Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXII **Neuquén, 5 de Julio de 2002** **EDICION Nº 2778**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Dr. JORGE OLDEN GOROSITO**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE**
Ministro de Desarrollo Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Planificación y Control de Gestión:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado de Educación:	**Lic. MARIO ALBERTO PILATTI**

CORREO ARGENTINO
Cuenta
Nº 12930-F0038
Neuquén

Dirección y Administración:
M. Belgrano 413
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO N° 1125/2002

Neuquén, 21 de junio de 2002

VISTO:

El Expediente N° 2753-15745/2002, la Ley N° 2320 y los Decretos N° 1660/00, 080/02 y 253/02 y normas complementarias; y

CONSIDERANDO:

QUE la Ley N° 2320 y sus normas complementarias establecen un Régimen de Regularización Impositiva y Facilidades de pagos para las deudas de los impuestos cuya recaudación administra la Dirección Provincial de Rentas, con condonación de intereses, recargos y multas;

QUE se registra un universo de contribuyentes que regularizaron sus deudas impositivas adhiriéndose al Régimen dispuesto por la Ley N° 2320 y el Decreto N° 1660/00 y sus normas reglamentarias, habiendo suscripto planes de pagos conforme a las distintas alternativas establecidas por el artículo 10° y en particular en las formas de pago señalados por los incisos b), c) o d);

QUE el Decreto N° 080/02, entre otros conceptos, permite la rehabilitación de planes de pagos tomados durante la vigencia de aquellas normas conforme a los presupuestos enunciados en el Capítulo I del citado cuerpo legal;

QUE la fuerte recesión económica producida en el país por la disminución del nivel de la actividad, ha contribuído -en general- a incrementar los niveles de incumplimiento en el pago de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes;

QUE muchos contribuyentes que, aún manifestando su voluntad de cumplir sus obligaciones tributarias, encuentran serias dificultades para seguir afrontando el pago de las cuotas de los planes que oportunamente suscribieron, situación que provocaría alguna de las causales de caducidad previstas en el artículo 28° del Decreto N° 1660/00, por lo que tales situaciones requieren un tratamiento que facilite el cumplimiento de sus obligaciones fiscales;

QUE para subsanar la situación planteada es menester establecer un procedimiento a los efectos que aquellos tengan acceso a la reformulación de los planes suscriptos oportunamente, con la posibilidad de refinanciar los saldos de deuda de los mismos;

QUE, por otro lado, existe un segmento de contribuyentes que adhirieron al Régimen de Regularización Impositiva no habiendo incluído los saldos de deuda de los planes de pago suscriptos durante la vigencia de la Ley N° 2159;

QUE, por lo expuesto anteriormente, los saldos de deuda de los planes de pagos suscriptos en el marco de la Ley N° 2159, se liquidaron y se transformaron en boletas de deuda las que fueron remitidas a la Fiscalía de Estado para el cobro por vía de apremio;

QUE la situación descripta derivó en una serie de reclamos materializados en presentaciones por parte de los contribuyentes afectados, con el propósito de que se atienda la posibilidad de regularizar mediante la Ley N° 2320, el Decreto 1660/00 y sus normas reglamentarias, los saldos adeudados y no informados al momento de suscribir los planes durante la vigencia de aquellas normas;

QUE, además, se registra otra porción de contribuyentes que manifiestan su voluntad de regularizar anticipadamente el saldo de deuda de los planes oportunamente suscriptos, vigentes o caducos, con el propósito de beneficiarse con el descuento del 15% por pago contado, establecido por el inciso a) del artículo 10° del Decreto N° 1660/00;

QUE, asimismo, los contribuyentes que formalizaron el acogimiento a la Ley N° 2320, bajo la modalidad de pago en 12 cuotas, obtuvieron un descuento del 5% sobre la deuda regularizada, situación que debe tenerse en cuenta al momento de efectuar la nueva liquidación del plan de pagos,

QUE, en atención a las disposiciones de la presente norma, la cercana finalización de la vigencia de la moratoria dispuesta por el Decreto Provin-

cial N° 080/02, y la fuerte recesión económica que se observa en las distintas actividades comerciales, industriales y financieras, es aconsejable reiterar que la Dirección Provincial de Rentas de Neuquén posee las facultades reglamentarias e interpretativas necesarias para evaluar la continuidad de aquella en el tiempo;

QUE de conformidad a las facultades previstas en el inciso 3) del artículo 134° de la Constitución Provincial, corresponde al Poder Ejecutivo Provincial dictar los Decretos necesarios para poner en ejercicio las Leyes provinciales;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN DECRETA:

ARTICULO 1°: ESTABLECER que los contribuyentes que hayan suscripto planes de pago conforme al Régimen establecido por la Ley N° 2320 y el Decreto N° 1660/00, podrán reformular la cantidad de cuotas solicitadas oportunamente, de acuerdo al siguiente procedimiento:

a) Planes de pago en condiciones de caducar a la fecha de solicitud de la reformulación:

1. El contribuyente deberá presentar nota solicitando la rehabilitación y reformulación del plan original, conforme lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto 080/02. Debiendo pagar en este acto la cuota vencida e impaga más antigua.
2. La Dirección Provincial de Rentas procederá a calcular el saldo de deuda a incluir en el nuevo plan de facilidades de pago.
3. La cantidad de cuotas solicitadas por el contribuyente no podrá exceder el límite máximo de 60 cuotas, considerando la sumatoria de la cantidad de cuotas canceladas del plan original y la cantidad de cuotas del nuevo plan reformulado.
4. La primera cuota del nuevo plan de pagos vencerá el día 15 del mes subsiguiente a la fecha de su reformulación o primer día hábil siguiente en caso de que éste sea inhábil.

b) Planes de pago vigentes a la fecha de solicitud de la reformulación:

1. El contribuyente deberá presentar nota solicitando la reformulación del plan original.
2. La Dirección Provincial de Rentas procederá a calcular el saldo de deuda a incluir en el nuevo plan de facilidades de pago.
3. La cantidad de cuotas solicitadas por el contribuyente no podrá exceder el limite máximo de 60 cuotas, considerando la sumatoria de la cantidad de cuotas canceladas del plan original y la cantidad de cuotas del nuevo plan reformulado.
4. La primera cuota del nuevo plan de pagos vencerá el día 15 del mes subsiguiente a la fecha de su reformulación o primer día hábil siguiente en caso de que éste sea inhábil.

ARTICULO 2°: ESTABLECER que los contribuyentes con deuda por planes de pago suscriptos en el marco de la Ley N° 2159, que se encontraren caducos y con boleta de deuda en proceso de cobro por vía judicial, podrán acogerse por el saldo de la deuda del plan a las facilidades de pago del Régimen establecido por la Ley N° 2320, asumiendo el compromiso de pago de los gastos judiciales.

ARTICULO 3°: ESTABLECER que la Dirección Provincial de Rentas notificará oportunamente a la Fiscalía de Estado, la nómina de contribuyentes que hayan regularizado la deuda en las condiciones previstas en el artículo anterior y le solicitará el desistimiento del proceso judicial en trámite. Una vez cancelado en su totalidad el plan otorgado según lo estipulado en el articulo 2°, la Dirección Provincial de Rentas remitirá informe de tal situación a la Fiscalía de Estado.

ARTICULO 4°: ESTABLECER que los contribuyentes con deuda por planes de pago suscriptos en el marco de la Ley N° 2159, que se encontraran caducos, verificados en concurso preventivo de acreedores y con acuerdo homologado judicialmente, podrán acogerse por el importe que corresponda al crédito privilegiado a las facilidades de pago del Régimen establecido por Ley N° 2320.

ARTICULO 5°: ESTABLECER que los contribuyentes con planes de pago suscriptos en el marco de la Ley N° 2320, podrán solicitar la cancelación total y de contado de los mismos con el siguiente descuento:

a) 15% sobre el saldo de la deuda del respectivo plan, si la cantidad de cuotas solicitadas en el plan original es superior a 12 cuotas.
b) 10% sobre el saldo de la deuda del respectivo plan si la cantidad de cuotas solicitadas en el plan original es inferior o igual a 12 cuotas.

ARTICULO 6°: MODIFICAR el inciso c) del artículo 4° del Decreto N° 253/02, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«c) Acreditar el cumplimiento de la presentación formal de las obligaciones cuya exigibilidad hubiera operado con posterioridad al 28 de febrero de 2002 y hasta la fecha de acogimiento del plan».

ARTICULO 7°: FACULTAR a la Dirección Provincial de Rentas para que conforme las competencias y facultades que surgen del Código Fiscal de la Provincia del Neuquén, dicte las normas complementarias e interpretativas que tengan por finalidad la mejor instrumentación y cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

ARTICUL0 9°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial. Cumplido, ARCHIVESE.

FDO.) SOBISCH
PUJANTE

DECRETO Nº 1127/02

Neuquén, 21 de junio de 2002

VISTO:

Las diversas actuaciones originadas en virtud de los requerimientos de pago en bonos de consolidación de Deuda de la Provincia del Neuquén, en dólares estadounidenses, en los términos de la Ley 1947, en trámite pendientes de entrega y liquidación; y

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la Nación es el órgano competente constitucionalmente para la determinación del valor de la moneda nacional, encontrándose habilitado para delegar su regulación en el Poder Ejecutivo en supuestos particulares (art. 76º), permitiendo asimismo que este último dicte normas de rango legislativo sin la intervención previa del Congreso cuando median situaciones de necesidad y urgencia (art. 99º, inciso 3);

Que la Ley 25.561 declara la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria y delega en el Poder Ejecutivo de acuerdo a lo fijado en el art. 76º de la Constitución Nacional, respecto de proceder al reordenamiento del sistema de cambios y a reglar la reestructuración de las obligaciones en curso de ejecución afectadas por el régimen cambiario;

Que tal delegación se plasma entre otras en el art. 2º donde el Poder Ejecutivo Nacional queda facultado por razones de emergencia pública para establecer el sistema que determinará la relación de cambio entre el peso y las divisas extranjeras y dictar regulaciones cambiarias;

Que el art.3º derogó entre otros el art.1º de la Ley 23.928 con las modificaciones incorporadas por la Ley 25.445, dando fin a más de diez años de paridad cambiaria, disponiéndose en consecuencia el agotamiento del régimen de convertibilidad;

Que por Decreto N° 71/02, en sus arts.1º y 2º, el Poder Ejecutivo Nacional estableció un mercado oficial de cambios por el cual se cursarían operaciones y transacciones a una paridad de $ 1,40 por U$S 1, que luego, profundizando el alejamiento del régimen de convertibilidad se dicta el Decreto N° 260/02 que reemplaza dicho mercado oficial por un régimen de mercado único y libre de cambios a través del cual se cursan todas las operaciones en divisas extranjeras;

Que posteriormente y con la finalidad según sus propios fundamentos, entre otras, del

reordenamiento de las relaciones jurídicas, de producir un abordaje progresivo de todas las cuestiones involucradas en la presente situación de emergencia y a su vez adoptar los recaudos para dotar de certeza a los deudores y a los acreedores cuyas obligaciones se hubiesen pactado dentro o fuera del sistema financiero, se dicta el Decreto N° 214/02, el cual en su artiículo 1º estableció que "a partir de la fecha del presente quedan transformadas a PESOS todas las obligaciones de dar sumas de dinero expresadas en DOLARES ESTADOUNIDENSES u otras monedas extranjeras existentes a la sanción de la Ley 25.561 y que no se encontrasen ya convertidas a PESOS";

Que a su vez el artículo 8º estableció que: "Las obligaciones exigibles de dar sumas de dinero, expresadas en DOLARES ESTADOUNIDENSES u otra moneda extranjera, no vinculadas al sistema financiero, cualquiera sea su origen o naturaleza, se convertirán a razón de UN DÓLAR ESTADOUNIDENSE (U$S 1) = UN PESO ($ 1), aplicándose a ellas lo dispuesto en el artículo 4º del presente decreto ....", conjuntamente en el artículo 4º se dispuso la creación de un Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER), el que será publicado por el Banco Central de la República Argentina;

Que continuando con la serie de normas dictadas para aclarar o interpretar las efectuadas días anteriores, se emite el Decreto N° 320/02 que tiene por finalidad aclarar los alcances del Decreto N° 214/02, en especial los artículos 1º y 8º, resaltando que el mismo establece que es de aplicación exclusiva a los contratos y a las relaciones jurídicas existentes a la fecha de vigencia de la Ley 25.561, posteriormente y en igual sentido aclaratorio se dicta el Decreto N° 410/02;

Que dentro del marco de las facultades delegadas y de la normativa especifica en la materia, el Poder Ejecutivo Nacional dictó un nuevo Decreto numerado N° 471/02, que en su artículo 1º establece: "Las obligaciones del sector Público Nacional, Provincial y Municipal vigentes al 3 de febrero de 2002 denominadas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera, cuya ley aplicable sea solamente la Ley Argentina, se convertirán a pesos uno con cuarenta centavos ($ 1,40.-) por cada dólar estadounidense o su equivalente en otra moneda extranjera y se ajustarán por el coeficiente de estabilización de referencia (CER)...". Dicho Decreto establece, además, que las obligaciones del sector Público Provincial y Municipal convertidas a pesos en función de lo dispuesto en el artículo 1º, devengarán intereses a la tasa del cuatro por ciento (4%) anual a partir del 3 de febrero de 2002;

Que por su parte el Ministerio de Economía de la Nación clarificó y despejó todo tipo de dudas respecto del alcance del Decreto N° 471/02 al dictar una norma más especifica aún, la Resolución N° 55/02 en la que, en su Anexo I detalla la totalidad de las obligaciones nacionales alcanzadas por el referido Decreto y en las que incluye las emergentes de Bonos de consolidación en dólares estadounidenses;

Que en consecuencia por su especialidad y posterioridad en el tiempo resulta procedente concluir que el tratamiento a otorgar al endeudamiento que fuera asumido por la Provincia mediante la emisión de Bonos Ley 1947 en dólares estadounidenses, debe necesariamente encuadrarse dentro del nuevo ordenamiento económico - financiero resultante de las disposiciones contenidas en el Decreto N° 471/02;

Que tal conclusión obedece a que la Ley 25561 y las normas complementarias, dictadas en su consecuencia -ya sea por facultades reglamentarias o en ejercicio de facultades delegadas por la propia Constitución Nacional o la propia ley, sean de carácter generales o más especificas, conforman un plexo normativo vigente, dictado en el ejercicio de funciones que le son propias y pertenecen al campo estricto de las atribuciones de los órganos que las emitieron-, deben ser cumplidas;

Que en tal sentido y a fin de evitar una disgregación legislativa, corresponde readecuar la normativa provincial vigente al respecto;

Que por ello y entendiendo que dichas normas se aplican a las relaciones jurídicas existentes a la fecha de vigencia de la Ley 25.561, el Estado Nacional en consideración a la problemática planteada en el visto de la presente norma, procedió a

través del artículo 10º de la Ley 25.565 -Presupuesto Nacional-, a derogar la opción de los acreedores a recibir bonos de consolidación en dólares estadounidenses, convirtiendo en consecuencia todos los trámites en ejecución, en opción en bonos moneda nacional;

Que atento ello, el mantenimiento de la opción de los acreedores prevista en el 2º Párrafo del Artículo 11 de la Ley Provincial Nº 1947 con el objeto de recalcular su crédito para expresarlo en dólares estadounidenses con el fin de suscribir Bonos de Consolidación emitidos en esa moneda, resulta incompatible con el cuerpo normativo vigente en la materia;

Que en tal sentido y por todo lo hasta aquí expuesto, corresponde emitir la norma legal correspondiente con el objeto de suspender -por un plazo razonable y hasta tanto el Poder Legislativo Provincial readecue la normativa provincial a las prescripciones de la Ley 25.565- la opción de los acreedores prevista en el 2º Párrafo del Artículo 11 de la Ley 1947 con el objeto de recalcular su crédito para expresarlo en Dólares Estadounidenses con el fin de suscribir Bonos de Consolidación emitidos en esa moneda;

Que la competencia del Poder Ejecutivo a este respecto deviene de lo previsto en el inc. 2º y 18º del art. 134 de nuestra carta magna provincial, como así también de las prescripciones de la Ley 1947 que establece como autoridad de aplicación de dicha norma al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos;

Por ello;

EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:

Artículo 1º) Suspendase a partir de la sanción del presente y por un plazo de ciento ochenta (180) días, la opción de los acreedores prevista en el 2º Párrafo del Artículo 11 de la Ley 1947 con el objeto de recalcular su crédito para expresarlo en Dólares Estadounidenses con el fin de suscribir Bonos de Consolidación emitidos en esa moneda. Las obligaciones en las que se haya optado por Bonos de Consolidación en Dólares Estadounidenses, que a la fecha del presente se hallaren pendientes de cancelación, serán convertidas a Moneda Nacional de acuerdo a lo normado por el Estado Nacional en la materia, culminando en consecuencia todos los trámites en ejecución, con la entrega de Bonos de Consolidación en Moneda Nacional.

Artículo 2º): Remitase el presente, en forma de estilo a la Honorable Legislatura Provincial y al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 4º) Comuníquese, publíquese, Dése al Boletín Oficial y ARCHIVESE.

FDO./SOBISCH
BRILLO
GOROSITO
PUJANTE
LARA
ESTEVES

DECRETOS SINTETIZADOS

0691 - Autoriza y aprueba la C.D. por vía de excepción del Técnico Agropecuario Sr. Navarro Fernando Diego, afectado al Proyecto de Titulación de Tierras Fiscales.

0968 - Designa a la Srta. María Eliana Elizabet Reynals, para cumplir funciones dentro de la Planta Política del M.H.O.S.P.

1032 - Aprueba el tenor del convenio a suscribir con la Municipalidad de Centenario para la construcción de centros comunitarios en los Barrios Eluney y Traun Hue.

1046 - Aprueba un aporte económico, destinado al pago de subsidios a desempleados y urgencias sociales de la Provincia administrado por el M.D.S.

1049 - Aprueba, autoriza y faculta al Sr. Ministro y/o Sr. Subsecretario de Ingresos Públicos a suscribir en nombre y representación del Gobierno de la Provincia del Neuquén cualquier otro instrumento necesario a fin de hacer efectiva la entrega de las LECOP de la Provincia del Neuquén.

1051 - Aprueba la documentación obrante en el Expte. N° 2770-21833/00 Alc. 51/01-SOSP.,

referido a la Convalidación de un Pedido de Paralización para la obra denominada: Remodelación Quirófanos Hospital Provincial Neuquén.

1052 - Aprueba las actuaciones acumuladas en el Expte. N° 2730-23163/00 SOSP. y declara de Legítimo Abono a la Empresa ALMARI Construcciones por trabajos ejecutados en la Obra: Reparaciones en Cocina, Sector II Hospital Dr. Castro Rendón, Neuquén Capital.

1057 - Rescinde el Convenio suscripto entre la Provincia del Neuquén y la firma Serpam para el corte de alamedas en las cabeceras 8 y 26 del Aeropuerto Internacional del Neuquén Pte. Perón y aplica las sanciones previstas en los Arts. 71 y ss. y 89 y ss. del Decreto N° 2758/95.

1058 - Reconoce a la firma NETWORK S.H. la suma ($ 842,52) como consecuencia del pago fuera de término originado en la cancelación de la Orden de Pago N° 815/00 Expte. N° 2740-22758/00.

1059 - Modifica el Art. 2° del Dto. N° 0592/00 y acepta el pago de la devolución del monto proporcional correspondiente a lo no ejecutado de la obra Refacción Escuela N° 277 Centenario.

1060 - Aprueba la documentación elaborada por la SOSP para la Ateración N° 3 de la Obra: Construcción Salón usos multiples en escuela Los Chacayes, Los Miches.

1067 - Aprueba la Recepción Provisoria y Definitiva de Oficio de la obra pública: Ampliación C.P.E.M. N° 29, III Etapa Colonia Valentina Norte.

1068 - Aprueba la Recepción Definitiva de la obra pública Escuela E.G.B. 1 y 2 N° 59 Vista Hermosa, Centenario.

1069 - Aprueba la Recepción Definitiva de la obra pública: Cerco Perimetral Escuela N° 200 B° San Lorenzo Neuquén Capital.

1070 - Aprueba la Recepción Definitiva de la obra pública Ampliación Escuela N° 336, Neuquén Capital.

1071 - Aprueba la Recepción Provisoria Definitiva de oficio de la obra pública: Escuela Albergue N° 217 Ñireco Trabajos Complementarios.

1072 - Deja sin efecto la L.P. N° 35/99 aprobada por Dto. N° 2952/99 para la ejecución de la obra: Suministro de Gas Natural Zona Franca, Zapala.

1073 - Aprueba la Recepción Definitiva de Oficio de la obra pública: Muro de Contención Escuela N° 195, Neuquén Capital.

1074 - Aprueba la Recepción Definitiva de Oficio de la obra pública: Comisaria I Etapa Barrio Confluencia, Neuquén Capital.

1075 - Deja sin efecto la aprobación y autorización del proceso de C.D. de la obra: Cerco Perimetral Edificio C.P.E., Neuquén Capital, a la Empresa Zahidas S.A.

1076 - Aprueba la Recepción Definitiva de Oficio de la obra pública: Hospital El Huecú, Trabajos Complementarios de Refacción y Ampliación.

1077 - Ampliar lo dispuesto en el Dto. N° 2490/96 del I.P.V.U.N.

1078 - Acepta la compra del inmueble denominado Z-2 de la Sección V y VI de la localidad de Plaza Huincul, efectuada mediante Boleto de CompraVenta entre la Provincia del Neuquén como compradora y Ferrocarriles Argentinos como vendedor.

1079 - Declara cumplida por el Sr. Aurelio Hernández, las obligaciones de compra, impuestas por la Ley 263 (T.O.) y su Dto. Regl. N° 0826/64, por los Lote B, N.C.03-RR-086345 y Lote F, N.C. 03-RR-08-6846, localidad de Rincón de los Sauces, y se le otorga el respectivo Título de Propiedad.

1080 - Declara cumplidas por el Sr. Antonio F. Rizza, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.) y su Dto. Regl. N° 0826/64 por el lote 5 de la Mza. 10, de Rincón de los Sauces, y se le otórga el respectivo Título de Propiedad.

1081 - Declara cumplidas por Cabañas Caren Sociedad Colectiva, las obligaciones de compra impuestas por las Ley 263 (T.O.) y su Dto. Regl.N° 0826/64 por el Lote 1 de Villa Pehuenia, P.M. N° E-2756-1904/98, y se le otorga el respectivo Título de Propiedad.

1082 - Acepta la Transmisión de Dominio del Lote Y1 de la localidad de Rincón de los Sauces P.M. N° 2318-5319/93 y simultáneamente, a través de la Escribanía General de Gobierno, instrumenta la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de Irhe Holdings Sucursal Argentina; Astra C.A.P.S.A.; Petrolera Patagónica S.A.; Repsol YPF S.A. y PECOM. Energía S.A.

1084 - Ratifica en todos los términos el Contrato y Anexo I firmados entre el Subsecretario de Energía y la empresa Y.P.F. S.A., adjudicada para la Exploración, Desarrollo y Explotación de hidrocarburos en el Area Provincial Calandria Mora.

1085 - Rescinde en forma unilateral, el Convenio por el cual se delega la obra: Construcción

Comedor Salón Uso, Multiples en Escuela N° 174 Paraje Lileo, I Etapa Los Miches, y procede la Entidad Delegataria a la devolución del monto oportunamente otorgado.

1088 - Rectifica el Art. N° 2 y subsiguientes del Dto. N° 481/02, designa en la Planta Política de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Justicia, a los agente detallados como Jefes de División en el Anexo I que forma parte del presente Decreto y deroga la estructura Departamental anterior.

1093 - Declara cumplidas por el Sr. Juan Carlos Pauletich, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.) y su Dto. Regl. N° 0826/64por el Lote 6 de la Mza. P Etapa I de la localidad de Villa Pehuenia, P.M. E-2318-2067/85 y se le otorga el respectivo Título de Propiedad.

1094 - Declara cumplidas por la Sra. Paola Delicia Viedma, las obligaciones de compra, impuestas por la Ley (T.O.) y su Dto. Regl. N° 0826/64, Dto. N° 289/01 y demás el Lote 17 de la Mza. CII de la localidad de Rincón de los Sauces, P.M. E-2756-1228/97 y se le otorga el respectivo Título de Propiedad.

1095 - Declara cumplidas por el Sr. Leonardo Ariel Moyano, las obligaciones de compra, impuesta por la Ley 263 (T.O.) y su Dto. Regl. N° 0826/64, Dto. N° 289/01 y demás Normas Regl. el Lote 15 de la Mza. 10, de la localidad de Rincón de los Sauces, P.M. E-2756-0576/96 y se le otorga el respectivo Título de Propiedad.

1096 - Declara cumplidas por el Sr. Félix Rodrigo Seró López, las obligaciones de compra, impuesta por la Ley 263 (T.O.) y su Dto. Regl. N° 0826/64, Dto. N° 289/01 y demás Normas Regl. por el Lote 1 de la Mza. 11, de la localidad de Las Ovejas, P.M. E-2756-1927/98 y se le otorga el respectivo Título de Propiedad.

1097 - Declara cumplidas por los Sres. Acencia Cheuqueta, las obligaciones de compra, impuesta por la Ley 263 (T.O.) y su Dto. Regl. N° 0826/64, por el Lote G-2 Sección XXV, Paraje La Picaza, Dpto. Catan Lil, P.M. E-2756-3006/98 y se le otorga el respectivo Título de Propiedad.

1098 - Declara cumplidas por La Querencia S.R.L., las obligaciones de compra, impuesta por la Ley 263 (T.O.) y su Dto. Regl. N° 0826/64, por el Lote 6 de la Mza. 39, del Pueblo de Añelo, P.M. E-2756-474/96 y se le otorga el respectivo Título de Propiedad.

1099 - Rectifica la Resol. Ministerial N° 216/01 y declara cumplidas por la Sra. Mónica Belkis Carnevale, las obligaciones, impuesta por la Ley 263 (T.O.) y su Dto. Regl. N° 0826/64, por el Solar 11 de la Mza. XLVIII, de la localidad de Rincón de los Sauces y se le otorga el respectivo Título de Propiedad.

1100 - Declara cumplidas por el Sr. Carlos Ramón Kuchma, las obligaciones de compra, por la Ley 263 (T.O.) y su Dto. Regl. N° 0826/64, por el Lote 16 de la Mza. 10, de la localidad de Rincón de los Sauces, P.M. E-2756-0576/96 y se le otorga el respectivo Título de Propiedad.

1101 - Transfiere al CPE, el Lote 2 de la Mza. LXXIII, Plano de Mensura E-2756-0125/96, de la localidad de Rincón de los sauces, con sus medidas, superficie y linderos.

1102 - Declara cumplidas, por la Sra. Juana de Dios Acuña, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.) y su Dcto. Regl. N° 0826/64, por el Lote 9 de la localidad de Las Ovejas, Plano de Mensura 2318-4405/90 y otorga el respectivo Título de Propiedad.

1103 - Deja sin efecto por Vía de Excepción la Cláusula de restricción al dominio, consignada en el Título de Propiedad N° 025/99 y registrada bajo Matrícula N° 574 - Minas, por el inmueble del Paraje Los Guañacos, Plano de Mensura 2756-2039/98, propiedad del Sr. Saludoso Sepúlveda.

1104 - Declara cumplidas por el Sr. Sebastián Ramón Calderón, las obligaciones de compra establecidas por la Ley 263 (T.O.) y su Dcto. Regl. N° 0826/64, por el Lote 6 de la Mza. LI, de la localidad de Rincón de los Sauces, Plano de Mensura E-2756-1284/97, y otorga el respectivo Título de Propiedad.

1105 - Declara cumplidas por el Sr. Marcial Elías Guzmán, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.) y su Dcto. Regl. N° 0826/64, por la Parcela 5, Paraje Cayanta, Dpto. Minas, Plano de Mensura 2318-4068/90 y otórguesele el respectivo Título de Propiedad.

1106 - Declara cumplidas por la Empresa Baker Huges Argentina S.A., las obligaciones de compra, establecidas por la Ley 263 (T.O.) y su Dcto. Regl. N° 0826/64, por el Lote 2 de la Mza. J9, del Parque Industrial de la localidad de Rincón de los Sauces, Plano de Mensura E-2756-6672/95, y otórguesele el respectivo Título de Propiedad.

1107 - Transfiere al CPE, el Lote 16-b - Chacra 133-B de la localidad de Neuquén.

1108 - Aprueba el tenor del convenio a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la Universidad Católica de Salta.

1109 - Reconoce como de legítimo abono el monto de Indemnización (Art. 45° del EPCAPP), que surge de la reclamación administrativa interpuesta por la ex agente Contreras, Alicia de la oficina del Registro Civil y Capacidad de las Personas de Las Lajas (MGJ).

1111 - Hace lugar al recurso administrativo interpuesto por el Sr. Retamal David Antonio, aprobando el pago de la indemnización (Art. 45° del EPCAPP) (MHOSP).

1114 - Sustituye el Art. 2° del Decreto N° 2085 C.P.E., y transfiere dos cargos a dos cargos FUA.

1115 - Da de baja de las Plantas Funcionales del CPE los cargos que se detallan en el Anexo I del presente Decreto.

1116 - Asigna un aporte de capital a favor de la CORDECC SAPEM, destinado a la ampliación de capital y aprueba el tenor del convenio a suscribir entre la provincia del Neuquén y la misma que como Anexo Unico es integrante del presente Decreto.

1117 - Aprueba la documentación técnica elaborada por la Dirección Gral. de Recursos Hídricos, (MJG), correspondiente a los trabajos de «Limpieza y Mantenimiento Anual de Canales de Riego en la Zona Norte, Zona Centro y Zona Confluencia»; Asigna un aporte no reintegrable a favor de los Municipios y Comisiones de Fomento, destinado a solventar los gastos que demanden las tareas y aprueba el tenor del Convenio a suscribir, según obra en los Anexos I, II, III y IV del presente Decreto.

1118 - Aprueba la documentación técnica elaborada por la Dirección Gral. de Recursos Hídricos, correspondiente a los trabajos de «Limpieza y Mantenimiento Anual de Canales de Riego y Desagües del Valle Inferior del Río Limay». Asigna un aporte no reintegrable a favor de los Municipios de Plottier y Senillosa, destinado a solventar los gastos que demanden las tareas; Aprueba el tenor del Convenio a suscribir entre la Provincia del Neuquén y cada uno de los Municipios.

1119 - Asigna un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Picún Leufú destinado a la adquisición de fardos de alfalfa; Procede a través de la Dirección Gral. Regional Norte, a la entrega de los fardos para atender la demanda de la misma.

1120 - Aprueba las actuaciones realizadas por la División Contrataciones de Jefatura de Policía en referencia a la Licitación Pública N° 02/02; Declara fracasada la misma y adjudica mediante el sistema de Contratación Directa Vía de Excepción, a la firma comercial Milla Neumáticos Neuquén S.R.L., la adquisición de «cubiertas varias», con destino a la flota automotriz de la Repartición Policial.

1121 - Modifica el Art. 1° del Decreto N° 318/02 del CPE.

1122 - Autoriza al Superintendente de Apoyo y Servicios, Crio. Gral. Horacio Rubén Jankowski, a concurrir a la ciudad de Barcelona (España) para profundizar en el conocimiento de experiencias de seguridad y gestión de riesgo.

1123 - Reconoce de legítimo abono el pago de la licencia ordinaria no usufructuada, al ex Sargento Ayudante Dn. San Martín Raúl Angel de Jefatura de Policía.

1124 - Modifica el Art. 2° del Dcto N° 2384/01; Aprueba los contratos a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la firma Telefónica Data S.A. - Ministerio Jefatura de Gabinete.

1128 - Acepta la propuesta de Inversión presentada por la firma Neuform S.A., para la instalación de una Industria Petroquímica en el Parque Químico y Petroquímico de Cutral Có - Plaza Huincul (MJG).

1129 - Acepta la propuesta de inversión presentada por la Empresa Metalúrgica R.C. S.A. para la construcción de repuestos mecanizados y servicios para la industria (MJG).

1131 - Otorga un subsidio dentro del marco de las Leyes Nros. 1627 y 1628, al Departamento de Bibliotecas Populares destinados a diversas Bibliotecas Populares de la Provincia que se detallan en el Anexo I, de la presente norma legal.

DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA

Yacimiento declarado vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia (Art. 37° Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días corridos. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art. 219° del Código de Minería (T.O.). **Expte. N° 11759/85**; Nombre: Tironosaurio 1°; Sustancia: Arcilla. Departamento: Zapala; Observaciones: s/Mensura. Fdo. Carlos Alberto Zin-

goni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 05-12 y 19-07-02

Solicitud de Mina Vacante de Azufre. Denominada María Luisa **Expte. N° 400/01.** Departamento Añelo. Provincia del Neuquén. Solicitante Luis Ernesto Gret S.A., **Expte. N° 11.694/84**. El que suscribe Juan Carlos Gret, DNI 13.657.475, en carácter de Presidente de la firma Luis E. Gret S.A., domiciliado en Etcheluz N° 746 de Zapala, ante la Autoridad Minera de Primera Instancia se presenta respetuosamente y expone: Que viene por la presente a solicitar la Mina Vacante de mineral de azufre, denominada María Luisa, Expte. N° 11.694/84, ubicada en el Departamento Añelo de esta Provincia. Se adjunta Boleta de Depósito N° 02919366 por un valor de ($ 2.400,00), en concepto de deuda Canon Minero abonada en el Bco. Pcia. del Nqn. El día 30-07-01 y sellado por valor de pesos ($ 28.00), estipulado por Ley Impositiva vigente. Proveer de conformidad será Justicia. Fdo. Juan Carlos Gret. Recibido en mi oficina hoy treinta de julio de dos mil uno, doce horas. Adjunta depósito por $ 2.400,00, y sellado fiscal de $ 28,00 Cargo N° 248. Fdo. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de mayo del 2002 a los fines previsto por el Art. 66° del Código de Minería. Publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial de oficio, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 28-06; 05 y 12-07-02

CONTRATOS

NEGOCIOS M.y M. S.R.L.

Se hace saber que con fecha 03 de Junio del 2.002 se ha constituido una sociedad bajo la denominación Negocios M. y M. S.R.L. Socios; Martini Miriam Elsa, de nacionalidad argentina, DNI 11.608.004 de 47 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Santa Fé 679 1er. Piso 8 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, divorciada y Martini Rubén Mario de nacionalidad argentina, DNI 12.292.607 de 45 años de edad, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio real en calle Chaneton 1.900 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, soltero. La sociedad girará bajo el nombre NEGOCIOS M. y M. S.R.L. y tendrá su domicilio legal, procesal, comercial y asiento principal de sus negocios en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con sede en calle Santa Fé 679 1er. Piso 7 de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros dentro o fuera del país, actividades de constitución de condominios inmobiliarios, conformación de consorcios, locaciones inmobiliarias y contratos de construcción. Plazo de duración: El término de la duración de la sociedad será de 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil compuesto de ciento veinte cuotas de pesos cien cada una. Administración y Representación: La administración estará a cargo de uno de los socios quien revestirá el carácter de socio gerente, siendo su firma suficiente para obligar legalmente a la sociedad en los actos de administración ordinarios comunes al giro de la empresa y operaciones extraordinarias. Duración del mandato: El mandato del socio gerente durará cinco años, que se podrá prorrogar por un plazo igual o mayor, pudiendo ser removido únicamente por justa causa. La fecha de cierre del ejercicio económico será el 31 de Marzo de cada año. Se designa por unanimidad para ocupar el cargo de socia gerente a Martini Miriam Elsa DNI 11.608.004 quien acepta el cargo.

1p 05-07-02

PATAGONIA STONE S.R.L.

Contrato Social de fecha15 de febrero de 2002 y Modificación de Contrato Social de fecha 15 de abril de 2002. Razón Social: Patagonia Stone Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la ciudad de Neuquén Capital entre Martín Diego Mendieta, DNI 27.602.085, de nacionalidad argentino, nacido el 13-10-1979, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Libertad Nro. 165 de la ciudad de Neuquén y Miguel Angel Cavallo, DNI 5.536.590, de nacionalidad argenti-

no, nacido el 18-11-1948, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Norma Graciela Schmidt, L.C. N° 6.364.625, con domicilio en Calle Panamá Nro. 195, de la ciudad de Neuquén, han resuelto proceder a la Regularización de la firma Mendieta, Martín Diego y Cavallo, Miguel Angel S.H., C.U.I.T. N° 33-70.787.786-9, mediante la adopción del tipo social previsto en el Capítulo II, Sección IV, de la Ley 19550, todo ello en cumplimiento con lo estipulado por Acta Acuerdo de fecha 11-02-2002. Objeto social: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del exterior, las siguientes actividades: a) Minera: Exploración, Explotación y/o sus tareas complementarias o preparatorias de minas, canteras y/o yacimientos de todo tipo y en general todo recurso orgánico o inorgánico del suelo o subsuelo, en los términos legales y con el alcance de la presente constitución; b) Comercial: Venta, transformación, industrialización y toda actividad de comercialización de los productos mineros obtenidos y/o de terceros, ya sea dentro del país o al exterior. Duración: Veinte (20) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil ($ 20.000,00), dividido en doscientas (200) cuotas de valor nominal de pesos cien ($ 100,00) cada una, que los socios suscriben en este acto en igual proporción, correspondiéndoles a cada uno cien (100) cuotas. Domicilio: calle Libertad Nro. 165, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Administración: la dirección, administración y uso de la firma social queda atribuida en forma indistinta a ambos socios quienes revestirán la calidad de Socios Gerentes. El día 31 de diciembre de cada año se fija como fecha de cierre de cada ejercicio. El presente edicto ha sido ordenado por el Dr. Raúl Enrique Videla Sánchez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno, Secretaría de Registro Público de Comercio a mi cargo en los autos caratulados: Mendieta, Martín Diego y Cavallo, Miguel Angel Sociedad de Hecho s/Inscripción de Regularización de Patagonia Stone Sociedad de Responsabilidad Limitada (Expte. N° 7955 año 2002). Neuquén, 28 de junio de 2002. Fdo. Dra. Irma E. Freydoz, Secretaria Subrogante.

1p 05-07-02

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUEN

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

(EPAS)

Licitación Pública N° 02/02

Expte. N° 2365-4997/02.

Apertura: 11-07-02. Hora: 10,00Hs.

Valor del pliego: $ 80,00 (pesos ochenta). Departamento Tesorería del Ente Provincial de Agua y Saneamiento.

Lugar de apertura: Oficina de Compras y Licitaciones - Ente Provincial de Agua y Saneamiento. Santiago del Estero 426 - Ciudad de Neuquén - Telefax: 4430413.

Asunto: Adquisición de 200.000 (doscientos mil) litros de Hipoclorito de Sodio para la ciudad de Neuquén Capital.

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Gerencia Servicio del Interior. Santiago del Estero 426 2° Piso.

1p 05-07-02

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Licitación Pública N° 001/02

Expte. N° 2521-37844/02.

Objeto: Contratación servicios de limpieza y cafetería.

Destino: Distintos edificios administrativos dependientes del Consejo Provincial de Educación.

Presupuesto oficial: Pesos un millon ciento dieciséis mil ($ 1.116.000).

Fecha y hora de apertura: 15 de julio de 2002 a las 10 horas.

Valor del pliego: Pesos doscientos ($ 200).

Lugar de venta de los pliegos: En la Dirección de Compras y Patrimoniales sita en calle Belgrano 1300 1° Piso, Neuquén Capital.

1p 05-07-02

CONVOCATORIAS

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA GEOLOGIA E INGENIERIA DEL NEUQUEN

Ley 708 / Ley 1.671

CONVOCATORIA

a) ELECCION DE CONSEJEROS

Convócase a los Matriculados de las Matrículas de Agrimensura, Ingeniería Civil, Ingeniería Especialista, Técnicos y Geólogos para Elección de Consejeros:

1) Consejero Suplente por la Matrícula de Agrimensura con mandato por dos (2) años;

2) Consejero Titular y Suplente por la Matrícula de Ingeniería Civil: El Titular con mandato por cuatro (4) años y el Suplente con mandato por dos (2) años;

3) Consejero Suplente por la Matrícula de Ingeniería Especialista con mandato por dos (2) años;

4) Consejero Titular y Suplente por la Matrícula de Técnicos: El Titular con mandato por cuatro (4) años y el Suplente con mandato por dos (2) años; y

5) Consejero Titular y Suplente por la Matrícula de Geólogos: El Titular con mandato por cuatro (4) años y el Suplente con mandato por dos (2) años.

El Acto Eleccionario se efectuará en la Sede del Consejo Profesional, Buenos Aires N° 373 de Neuquén Capital, desde las 12:00 y hasta las 18:00 hs. del día 30 de Agosto de 2.002.- El plazo para presentación de listas de candidatos, vence el 15 de julio del año en curso.

b) ASAMBLEA ORDINARIA:

Convócase a Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo en el local de calle Buenos Aires N° 373, 1er. Piso, de la Ciudad de Neuquén Capital, para el día 30 de Agosto de 2.002, a las 20:30 horas, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de tres (3) Matriculados para realizar el Escrutinio Definitivo de la Elección.

2) Consideración del Acto Eleccionario y Proclamación de los Consejeros Electos.

3) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 30 de junio de 2.001 y 30 de junio de 2.002, respectivamente.

Fdo. M. M. O. Héctor E. Balsa, Secretario. Ing. Enrique S. Brasili, Presidente.

Neuquén, 30 de junio de 2.002

1p 05-07-02

COOPERATIVA DE VIVIENDAS RIO GRANDE LTDA.

Asamblea General Ordinaria Fuera de Término

De conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes, el Consejo de Administración convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término a celebrarse el día 19 de julio del 2002 en instalaciones de la Junta Vecinal Don Bosco (III) Remigio Bosch y Alfonsina Storni de Neuquén Capital, la misma se ralizará a partir de las 21 horas y se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Elección de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con Presidente y Secretario.

2°) Informe del Consejo de Administración sobre la Convocatoria fuera de término.

3°) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe del Síndico y Auditor Externo.

4°) Tratamiento y consideración de Asociados

morosos y fijar una cuota para gastos Administración.

5°) Elección de miembros del Consejo de Administración conformado por nueve miembros titulares y tres suplentes.

6°) Elección de un Síndico titular y uno suplente.

7°) Pedir autorización para poner a la venta el lote N° 07 de la Mz (J) esta recaudación sería para solventar los gastos de Balances de los años 96-97, 97-98, 98-99, 99-2000, 2001.

8°) Autorizar al nuevo Consejo de Administración a firmar las Escrituras de dominio del lote 25.

9°) Autorizar al nuevo Consejo de Administración a suscribir los convenios con la Municipalidad de Neuquén, el EPAS y otros.

10°) Tratamiento y exclusión de los Socios que no cumplieron con sus obligaciones con la Cooperativa.

Según Artículo 32: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la Convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados.

Fdo. Adolfo Mancilla, Secretario. Marcelino José Ortiz, Presidente.

1p 05-07-02

ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 183

Asamblea General Ordinaria

Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de julio de 2002 a las 21 horas, en el local del establecimiento escolar sito en Maestros Neuquinos y Pinar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior.

2) Designación de dos asociados para firmar el Acta.

3) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe de Revisores de Cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001.

4) Elección parcial de autoridades.

5) Aclaración por llamado fuera de término.

Neuquén, 26 de junio de 2002

Fdo. Claudia Peralta, secretaria. Oscar Canoni, Presidente.

1p 05-07-02

YACHT CLUB NEUQUEN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Yacht Club Neuquén, convoca e invita a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse, de acuerdo con las disposiciones estatutarias vigentes, el día viernes 9 de agosto de 2002 a las 20 horas, en el Salón de Actos de la Prefectura Naval Argentina sito en la calle Chile 50 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Elección de dos socios activos para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y la Secretaria.

2) Explicación de las razones del llamado a asamblea fuera de término.

3) Tratamiento y aprobación de la gestión de la Comisión Directiva y de la Memoria, Estados Contables y Balance correspondientes al 24 ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2002.

4) Consideración y aprobación de cuotas, valores y tarifas societarias para el próximo ejercicio.

5) Consideración y aprobación de los montos de la cuota extraordinaria correspondientes al año 2001 y al año 2002.

6) Análisis y aprobación de un plan de desarrollo del Y.C.N.

7) Elección de tres socios activos como Comisión Escrutadora y recepción de listas de postulantes para la elección de autoridades.

8) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva por el término de un año.

9) Elección de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas por dos años.

Fdo. Alberto Luis Rocamora (h), Presidente.

1p 05-07-02

EL CLUB DE AEROMODELISMO NEUQUEN

Asamblea Ordinaria

Convoca a sus Socios a Asamblea Ordinaria para el día 14 de julio de 2002 a las 10:00 hs. a realizarse en sus instalaciones de Cruzelles y Laprida, Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Presentación de la documentación correspondiente al Ejercicio N° 19 (año 2001).

2) Reducción del número de integrantes de la Comisión Directiva.

3) Renovación de la actual Comisión Directiva por término de mandato.

Fdo. Mario A. Mastice, Vicepresidente. Nelson Piro, Presidente.

1p 05-07-02

ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL HOSPITAL REGIONAL NEUQUEN

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Profesionales del Hospital Regional Neuquén convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de julio de 2002, a las 11 horas en el aula de docencia, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asambleístas para la firma del acta de asamblea.

2) Consideración de los Estados Contables, Memoria e Informe de la comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001.

3) Renovación de la totalidad de la Comisión Directiva.

Fdo. Dr. Sergio Schvartzman, Secretario. Dr. Roberto D'Angelo, Presidente.

1p 05-07-02

EL RINCON CLUB DE CAMPO

Sociedad Anónima, Social, Deportiva, Cultural y de Administración de Servicios.

Asamblea General Ordinaria

Llámase a los señores accionistas de la Asociación Civil de El Rincón Club de Campo S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 2002 a las 21.00 hs. a realizarse en su sede social, del Paraje Rincón de Emilio, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2) Consideración de los documentos previstos por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19550 correspondientes al ejercicio número diecisiete, finalizado el 31 de octubre de 2001.
Neuquén, 28 de junio de 2002.

Fdo. Fernando Conte Mac Donell, Presidente.

1p 05-07-02

EDICTOS

El Sr. Juez de 1° Inst. y 52° Nom. C. y C. (Conc. y Soc. N° 8) en autos: Armando del Río S.A. Concurso Preventivo, hace saber que por Sent. N° 177 del 29-05-02 declaró abierto el concurso preventivo de la sociedad **«Armando del Río S.A.»** inscripta en el Reg. Público de Comercio de la cdad. de Cba. Protoc. de Contrat. y Disolc. bajo el N° 1359, F° 5349, T 22 año 1981 y Modif. N° 732, F° 3085, Tomo 13 año 1986 y mat. 1725-A1 año 2000, con sede social en calle Av. Juan B. Justo N° 5181 de la ciudad de Córdoba. Se fijó como plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación hasta el día 20-08-2002. Nota: Se hace saber a los acreedores que el estudio contable sorteado como Sindicatura, integrado por las Cras. Estela Maris Segura, Gladys Rosa Marengo de Pagnucco y Norma Patricia Caro han aceptado el cargo y fijado domicilio a los efectos legales en calle Lima N° 90, 5to. piso ofics. 5, 6 y 7. que asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 258 de la L.C.Q. se designó a la Cra. Gladys

Rosa Marengo de Pagnucco. Of. 3-06-02. Fdo. Elena Lascano de Nores, Secretaria.

5p 14, 21 y 28-06; 05 y 12-07-02

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, con asiento en Neuquén Capital, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Dante Barotto, en autos: **«Barotto, Dante s/Sucesión ab intestato», (Expte. N° 279.015/02)**. Publíquense edictos por tres (3) días. Secretaría, 20 de mayo del año 2002. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Prosecretaria.

1p 05-07-02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, a cargo de la Dra. Norma B. Poza, Secretaría Unica a mi cargo, ubicado en calle Rivadavia N° 205, piso 7° de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Pérez Adela y Francisco José Gutiérrez Ortega, para que en el término de treinta (3) días lo acrediten en autos **«Pérez Adela y Otro s/Sucesión ab intestato», Expte. N° 269.536/1**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Secretaría, 12 de junio de 2002. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 05-07-02

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al SR. **GONZALEZ, RUBEN ANTONIO**, DNI Nº 13.189.887 y a la SRA. ALARCON GRACIELA, DNI Nº 13.981.770, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "RESOLUCION Nº 00378/02, NEUQUEN, 29 DE MAYO DE 2002. VISTO: El expediente Nº 2367-04642/01 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DE INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1° DECLARAR EXTINGUIDA LA ADJUDICACION conferida por Resolución Nº 134/92, a favor del Sr. GONZALEZ, RUBEN ANTONIO, DNI Nº 13.189.887, respecto a la unidad habitacional identificada como: MANZANA 10, CASA Nº 37 del PLAN 1058 VIVIENDAS Maronesse de Neuquén Capital, quedando como única titular del inmueble la Sra. ALARCON GRACIELA, DNI Nº 13.981.770" FDO) INGº RUBEN S. DI NENNO.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al SR. **ZURITA, MANUEL SILVERIO**, L.E. Nº 7.688.258, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "RESOLUCION Nº 00413/02, NEUQUEN, 31 DE MAYO DE 2002. VISTO: El expediente Nº 2367-06894/02 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DE INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1°: DISPONGASE la instrumentación cancelatoria de la deuda existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, constituida por el Sr. ZURITA MANUEL SILVERIO, L.E.Nº 7.688.258, con relación a la vivienda individua-lizada como: UNIDAD FUNCIONAL "SESENTA", PLANTA BAJA, POLIGONO "00-60", Nomenclatura Catastral: 08-20-44-4317-60, del Conjunto Habitacional denominado "CONSORCIO 272 UNIDADES FUNCIONALES, BARRIO CHACHIL" de la ciudad de Zapala, según surge de la Escritura Nº 328 de fecha 05/10/1988, pasada ante la Escribana Adscripta Superior General de Gobierno Señora Carmen Elena G. De V. De Orlandini e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 2397/60, Zapala con hipoteca en primer grado a favor del I.P.V.U.N." FDO) INGº RUBEN S. DI NENNO.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al Sr. **TOME, LUIS BERNARDO**, DNI 10.833.183 y a la Sra. SANCHEZ, LIDIA NOEMI, DNI Nº 13.394.599, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "RESOLUCION Nº 00493/02, NEUQUEN, 20 DE JUNIO DE 2002. VISTO: El expediente Nº 2700-43689/95 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1°: DECLARAR EXTINGUIDA LA ADJUDICACIÓN conferida por Resolución Nº 129/88, a favor del Sr. TOME, LUIS BERNARDO, DNI 10.833.183 y de la Sra. SANCHEZ, LIDIA NOEMI, DNI Nº 13.394.599, respecto a la uni-

dad habitacional identificada como MANZANA D, CASA 34, PLAN 52 VIVIENDAS, CONV. COOPERATIVA 14 DE SEPTIEMBRE, Bº FRANCISCO PASCACIO MORENO, NEUQUEN CAPITAL, por falta de ocupación y pago. FDO) Ing. RUBEN S. DI NENNO.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al Sr. **ROMERO, JUAN CARLOS**, DNI N° 13.970.727 y de la Sra. MUÑOZ PARADA, MARIA, DNI Nº 92.475.633, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "RESOLUCION Nº 00476/02, NEUQUEN, 20 DE JUNIO DE 2002. VISTO: El expediente Nº 2714-29480/00 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1°: DECLARAR EXTINGUIDA LA ADJUDICACIÓN conferida por Resolución Nº 514/90, a favor del Sr. ROMERO, JUAN CARLOS, DNI 13.970.727 y de la Sra. MUÑOZ, PARADA, DNI Nº 92.475.633, respecto a la unidad habitacional identificada como MANZANA 102, MONOBLOCK 116, PISO 1º, DEPARTAMENTO 197 del Plan 216 Viviendas FONAVI, de la localidad de Neuquén Capital. FDO) Ing. RUBEN S. DI NENNO.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al Sr. **SOTO, SEGUNTO NOLBERTO**, DNI 11.742.862 y de la Sra. ZUÑIGA, ELIZABETH ADOLFINA, DNI Nº 14.761.355, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "RESOLUCION Nº 00483/02, NEUQUEN, 20 DE JUNIO DE 2002. VISTO: El expediente Nº 2367-04193/01 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1°: DECLARAR EXTINGUIDA LA ADJUDICACIÓN conferida por Disposición Nº 133/84, a favor del Sr. SOTO, SEGUNTO NOLBERTO, DNI 11.742.862 y de la Sra. ZUÑIGA, ELIZABETH ADOLFINA, DNI Nº 14.761.355, en relación a la unidad habitacional identificada como TIRA C, ENTRADA 3, 1º PISO, DEPARTAMENTO 105, PLAN 252 VIVIENDAS, CONV. COOPERATIVA 14 DE SEPTIEMBRE, NEUQUEN CAPITAL, por falta de ocupación y pago. FDO) Ing. RUBEN S. DI NENNO.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio a la Sra. **MONTECINO, MARIA ALICIA**, DNI 17.416.458, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "RESOLUCION Nº 00485/02, NEUQUEN, 20 DE JUNIO DE 2002. VISTO: El expediente Nº 2714-06630/97 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1°: DECLARAR EXTINGUIDA LA ADJUDICACIÓN conferida por Resolución Nº 459/85, a favor de la Sra. MONTECINO, MARIA ALICIA, DNI 17.416.458, en relación a la unidad habitacional identificada como MANZANA U, CASA 9, PLAN 257 VIVIENDAS ERRADICACION VILLAS DE EMERGENCIA, Bº COLONIA VALENTINA SUR, NEUQUEN CAPITAL por falta de ocupación y pago. FDO) Ing. RUBEN S. DI NENNO.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio a la Sra. **ACOSTA, ELSA NELLY**, DNI 1.153.337, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "RESOLUCION Nº 00489/02, NEUQUEN, 20 DE JUNIO DE 2002. VISTO: El expediente Nº 2714-04101/96 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1°: DECLARAR EXTINGUIDA LA ADJUDICACIÓN conferida por Resolución Nº 1103/87, a favor de la Sra. ACOSTA, ELSA NELLY, DNI 1.153.337 respecto a la unidad habitacional identificada como MANZANA 25, CASA 91, PLAN 180 VIVIENDAS NEUQUEN CAPITAL, por falta de ocupación y pago. FDO) Ing. RUBEN S. DI NENNO.

En mi carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio al Sr. **TROTTA, OSCAR RUBEN**, DNI

10.802.017, la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "RESOLUCION Nº 00486/02, NEUQUEN, 20 DE JUNIO DE 2002. VISTO: El expediente Nº 2714-12960/98 y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE: Artículo 1°: DECLARAR EXTINGUIDA LA ADJUDICACIÓN conferida por Resolución Nº 765/93, a favor del Sr. TROTTA, OSCAR RUBEN, DNI 10.802.017 en relación a la unidad habitacional identificada como MANZANA A, DUPLEX 6, PLAN 128 VIVIENDAS, EMPRESA MOCCIOLA, Bº CONFLUENCIA, NEUQUEN CAPITAL, por falta de ocupación y desintegración del grupo familiar, quedando como única titular del inmueble la Sra. BARRIGA NOVELIA DEL CARMEN, DNI 18.180.408. FDO) Ing. RUBEN S. DI NENNO.

En mí carácter de Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE -VIVIENDA Y URBANISMO, cito y emplazo por el término de cinco (5) días: a las personas y en las ubicaciones que se detallan, a presentar en CARMEN DE PATAGONES Y FELIX SAN MARTIN, NEUQUEN CAPITAL, comproban-tes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, teniendo en cuenta que la misma no es habitada por sus titulares, bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION, **EXPTE. Nº 2367-07399/02**.
MENDEZ DANIEL ALBERTO, DNI 17.416.615, QUEZADA ZULEMA TERESA, DNI 23.918.053, MZA. 1A, LOTE 3; FUENTEALBA YEVENES JOSE HERNAN, DNI 93.116.925, VALENCIA MATHIS TERESA MAGALI, DNI E/T, MZA. 2, LOTE 1; GUZMAN SALAZAR FERNANDO, DNI 92.447.078, FUENTES ROSA INES, DNI 22.692.109, MZA. 2, LOTE 9; ESCALADA JACINTO ISABELINO, DNI 4.621.338, MZA. 2, LOTE 12; CALFUNAO ALBERTO DANIEL, DNI 24.581.681, MZA. 3, LOTE 9; ALBORNOZ CANTERA ALFREDO ENRIQUE, DNI 92.730.242, MZA. 3, LOTE 12; GONZALEZ CLAU-DIO MARCELO, DNI 20.436.733, ARVENA MARCELA BEATRIZ, DNI 23.004.646, MZA. 7, LOTE 1; RIQUELME OSVALDO ANTONIO, DNI 24.109.682, LAGOS MARIA DE LOS ANGELES, DNI 25.308.578, MZA. 8, LOTE 7; SAEZ ALEJANDRO, DNI 22.473.777, MENDEZ CLAUDIA EDITH, DNI 24.777.411, MZA. 12, LOTE 2; SEPULVEDA AYALA MIRIAM LUZ, DNI 93.670.704, FUEN-TEALBA YEVENES JUAN ALBERTO, DNI E/T, MZA. 12, LOTE 5; PAINEMAN EUGENIO, DNI 17.302.686, CRIBAN ELENA NIEVES, DNI 14.389.188, MZA. 13, LOTE 12; LEMA CONTRERAS DELFIN PASCUAL, DNI 92.450.672, MZA. 14, LOTE 11; MERCADO DORA, DNI 22.116.091, MZA. 16, LOTE 15; TEREUCAN TEJER SERGIO, DNI 92.842.790, ABELLO BURGOS MARIA ALICIA, DNI 92.970.826, MZA. 17, LOTE 16; PAS-QUIER ENRIQUE, DNI 8.457.764, MZA. 21, LOTE 7; ROMERO EDILBERTO, DNI 14.828.862, AGUILERA MARISA MARIELA, DNI 23.069.634, MZA. 22, LOTE 8; GONZALEZ SILVIA BEATRIZ, DNI 23.918.474, MZA. 22, LOTE 10; BOLIVAR NORMA BEATRIZ, DNI 25.067.223, MZA. 23, LOTE 5; PEÑA CARRASCO DAVID ALBERTO, DNI 92.820.765, GUTIERREZ GALDAMES NAN-CY DEL CARMEN, DNI 93.040.355, MZA. 23, LOTE 8; JEREZ GODOY ELIANA LIDIA, DNI 92.236.039, MZA. 25, LOTE 1; RIQUELME ERNESTO SEBASTIAN, DNI 20.122.793, MZA. 1B, LOTE 4; CARRASCO LOPEZ ZUNILDA INES, DNI 14.761.106, MZA. 9, LOTE 7; VAZQUEZ RETAMAL JUAN ALBERTO, DNI E/T, MZA. 13, LOTE 17; LA-GOS ERICA MARGOT, DNI 24.449.042, MZA. 14, LOTE 6; CASTILLO MARIA TERESA, DNI 20.596.398, MZA. 20, LOTE 3; GONZALEZ NORAMBUENA MANUEL ANALDI, DNI 92.634.678, MZA. 20, LOTE 4; MUÑOZ RENE ADOLFO, DNI 12.066.353, MZA. 20, LOTE 5; MALVIDO ROMULO DELFINO, DNI 16.653.841, BELTRAN MONICA BEATRIZ, DNI 23.065.120, MZA. J, LOTE 12; PACHECO HECTOR JOSE DOMINGO, DNI 26.407.395, BREVI ANDREA PAOLA, DNI 27.323.482, MZA. M, LOTE 8; MILLANAO ROXANA ROGELIA, DNI 24.140.012, MZA. M, LOTE 14; PALMA VILLANUEVA HUGO DANIEL, DNI 92.942.325, MILLANAO GIMENEZ CARMEN LUZ, DNI 92.949.786, MZA. O, LOTE 7; GARCIA NESTOR FABIAN, DNI 20.436.532, MARIN NORMA ESTER, DNI 23.322.092, MZA. O, LOTE 10; ORTIZ ORTIZ JULIO ALBERTO, DNI 17.995.395, MZA. Q, LOTE 11; ACUÑA OSVALDA, DNI 11.758.100, MZA. R, LOTE 2; BURGOA EDGARDO RAMON, DNI 17.238.862, MZA. R, LOTE 5; PEDROZO SILVIO ALEJANDRO, DNI 21.952.518, SUAREZ NANCY MARIELA, DNI 25.075.752, MZA. T, LOTE 1; CHOQUEQUINO GERMAN, DNI E/T, MZA. T, LOTE 6; OLIVERA GALVEZ ANGELA, DNI 92.820.729, MERCADO ESPINOZA ANCELMO, DNI 92.564.344, MZA. T, LOTE 10 ; QUENTREQUEO DELMIRO, DNI 28.792.953, MZA. T, LOTE 12 ; MORALES IGNACIO DANIEL, DNI 21.847.929, MZA. U, LOTE 7; VILLABLANCA CLAUDIA DANIELA, DNI 31.314.497, ASTROZA AROCA ADOLFO, DNI E/T, MZA. U, LOTE

11; HENRIQUEZ SEBASTIAN EMILIANO, DNI 21.927.214, RUBILAR VANESA ELIZABETH, DNI 26.347.683, MZA. V, LOTE 2; CONTRERAS ERIKA CAROLINA, DNI 24.109.841, MZA. V, LOTE 8; LEMA CONTRERAS BONIFACIO HUMBERTO, DNI 92.450.733, MZA. 14, LOTE 12; ARIAS NOELIA NOEMI, DNI 23.494.427, RODRIGUEZ NESTOR ANTONIO, DNI 22.116.282, MZA. 18, LOTE 7; MENDEZ LIZAMA JOSE ANTONI, DNI 92.840.364, MZA. 25, LOTE 3. FDO) ING. RUBEN S. DI NENNO.

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, de la ciudad de Neuquén, con sede en Rivadavia N° 205, 7° piso de la misma ciudad, a cargo de la Dra. Norma B. Poza, Secretaría N° Unica, a cargo de la Dra. Andrea Pérez, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña Agosta Simonelli de Salvatori en los autos caratulados: **Simonelli de Salvatori Agosta s/Sucesión ab intestato (Expte. N° 264618/1)**. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Sur. Neuquén, 29 de mayo de 2002. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 05-07-02

Dr. Enrique Videla Sánchez, Juez titular del Juzgado Civil N° 1, Secretaría Unica, sito en Rivadavia N° 205/11 Piso 3 de esta ciudad, en autos: **López Mario Rodolfo s/sucesión (Expte. N° 271335/1)** llama, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Mario Rodolfo López, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 (tres) días. Neuquén, 14 de junio de 2002. Dr. Enrique Videla Sánchez, Juez. Edictos: Boletín Oficial y diario La Mañana del Sur por 3 días. Fdo. Dra. Claudia Raone, Prosecretaria.

1p 05-07-02

El Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Zapala, sito en la calle Zeballos y Etcheluz 1° Piso de esta localidad, a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, secretaría a cargo de la Dra. Norma Alicia Fuentes, hace saber que han sido iniciados por ante este tribunal los autos caratulados: **Contini Angel c/ Cruz Figueroa y otros s/Prescripción Adquisitiva de Dominio (Expte. N° 539 F° 92, año 2000),** a fin de que cualquier persona que así lo considere oportuno deduzca oposición fundada por la acción incoada por el Sr. Angel Contini, a fin de adquirir el dominio sobre el Inmueble. La providencia que ordena su libramiento en su parte pertinente se transcribe y dice: Publíquense por edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro durante 2 días; emplazando a los Sres. Amador Cruz Figueroa, Guillermo Barrera y Daniel Barrera y/o sus sucesores y/o a quien se crea con derecho al dominio del inmueble. Para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar el Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el mismo (Art. 343 del C.P.C. y C.) Fdo. Silvia B. Grichener, Juez. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 05-07-02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Unica de Neuquén, a cargo de Dr. Enrique Videla Sánchez, sito en Rivadavia 211, 2 Piso, comunica por dos días en los autos caratulados: **Rochon Hernán Leonardo c/ Nasello Rubén s/Resolución de Contrato, (Expte. N° 143949/1996)**, que el martillero Carlos A. Vaccaro, rematará el 11 de julio de 2002, a las 11:00 horas en el domicilio sito en Alderete 231, al contado y al mejor postor los siguientes bienes: un automotor marca Fiat Uno CL 3 puertas Dominio SMT-256. Exhibición: media hora antes de la subasta. Comisión: 10% a cargo del comprador. Forma de pago: al contado en dinero en efectivo en el momento de la subasta. Subasta sujeta a aprobación judicial. Consultas: Cel. 155-83-2515. Secretaría, 02 de julio de 2002. Fdo. Dra. Claudia Raone, Prosecretaria.

1p 05-07-02

La Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, sita en Hipólito Irigoyen Nº 650 de la Ciudad de Neuquén, notifica por este medio a **Nancy Ester Hernández,** empleado Nº **434602/0,** ha recaído providencia que a continuación se transcribe: **NEUQUEN, 18 de Junio de 2002**.- **VISTO:** El Expediente Nº 2420-95584/01, iniciado por el Hospital Provincial Neuquén, dependiente de la Subsecretaría de Salud dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, caratulado: **"E/ SOLIC. inicio de sumario administrativo agte. Nancy Ester Hernández",** referente a presunto abandono de cargo, y **CONSIDERANDO:** Que, el mismo

surge a raíz de las ausencias continuas e injustificadas en que ha incurrido la agente en cuestión desde el día 19 de noviembre de 2001, según surge a fs. 01 de la nota de la Lic. Olga Landó a/c de Gerencia de Administración del Hospital Provincial Neuquén, y que se acreditan por medio de las Planillas de Control de Ausentismo que obran de fs. 03 a 05 inclusive. Que, a fs. 02 obra nota firmada por la Lic. Garro mediante la cual informa a la Jefe del Departamento Enfermería -Lic. Nancy Sierra-, que no es posible acceder al pedido de licencia sin goce de haberes de la agente Hernández. Que, a fs. 06 surge telegrama enviado a la encartada el que no es recepcionado por constar que la agente se ha mudado (fs. 06 vta.). Que, a fs. 12 obra Ficha de Alta de Empleados de la agente Hernández, en la que consta que la misma no registra antecedentes sumariales anteriores.Que, a fs. 10 el Director de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Salud emite Dictamen, en el que se expresa que teniendo en cuenta que las inasistencias continuas e injustificadas en más de cinco (5) oportunidades en las que ha incurrido Hernández, podrían constituir una posible violación a las obligaciones impuestas a los empleados públicos en el Artículo 9º inc. a) del E.P.C.A.P.P., corresponde el inicio del sumario administrativo. Que, a fs. 14 surge Disposición Nº 130/02 de la Subsecretaría de Salud por la que se dispone el inicio del sumario administrativo a la agente Nancy Ester Hernández, por incumplimiento de los deberes establecidos en el Artículo 9º inc. a) del E.P.C.A.P.P., en virtud de las reiteradas ausencias continuas e injustificadas en que ha incurrido la agente en cuestión. Que, a fs. 18 consta Disposición Nº 037/02, mediante la que se le practican los descuentos correspondientes a los días no laborados desde el 19 de noviembre al 31 de diciembre de 2001. Que, a fs. 20 obra Disposición Nº 046/02 -D.S.A.- por la cual se me designa Instructora de la presente causa para investigar el hecho que se denuncia, surgiendo a fs. 21 la aceptación del cargo conferido. Que, a fs. 24 y 25, obra constancia de que esta Instrucción procuró el comparendo de la agente mediante edicto, citándosela a comparecer a tenor del Artículo 52º -1º Apartado- Decreto 2772/92-, el día 10/06/02, surgiendo a fs. 25 reverso, providencia dejándose constancia que la misma no se presentó a declarar. Que, el expediente cuenta al momento de las conclusiones de 25 fs. útiles. El presente sumario se origina a raíz de que la agente Nancy Ester Hernández -Revista Nº 434602/0-, quien presta servicios de auxiliar de enfermería en la Unidad Ambulatoria Pediátrica del Hospital Provincial Neuquén, incurrió a partir del 19 de noviembre de 2001 en adelante, en más de cinco inasistencias continuas e injustificadas, encontrándose incursa en presunto abandono de cargo, conforme surge de las Planillas de Control de Ausentismo obrantes de fs. 03 a 05 inclusive. Analizada la documental existente en el expediente y atento a que no surgen pruebas de que la agente Hernández haya justificado sus inasistencias ni las causales de las mismas, es opinión de quien suscribe, que la empleada **NANCY ESTER HERNÁNDEZ**, ha transgredido con su accionar lo normado en los Artículos 9º inc. a) y 97 del E.P.C.A.P.P., debiendo acreditarse que la agente mencionada, se encuentra incursa en abandono de cargo por haber inasistido en forma continua e injustificada en más de cinco (5) días laborables desde el 19 de noviembre de 2001 en adelante, correspondiendo aplicar la sanción disciplinaria establecida en el Artículo 111º, inciso i) apartado c) del mencionado cuerpo legal. **Por todo lo expuesto, esta Instrucción CONCLUYE** 1. **NO** siendo necesario producir otras medidas y al no existir diligencias que tramitar, corresponde clausurar el presente Sumario Administrativo Nº 028/02, ordenado por Disposición Nº 130/02 de la Subsecretaría de Salud, Expte. Nº 2420-95584/01. 2. **ACREDITAR** que la agente **NANCY ESTER HERNÁNDEZ -Revista Nº 434602/0-**, ha incurrido en abandono de cargo por haber inasistido en forma continua e injustificada desde el 19 de noviembre de 2001 en adelante, correspondiendo aplicar la sanción disciplinaria establecida en el Artículo 111º inciso i), apartado c) del E.P.C.A.P.P., por los fundamentos que preceden. 3. **PUBLICAR** la presente en diario local y Boletín Oficial, a los efectos de las notificaciones requeridas en el Artículo 153º de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1284 y Artículo 104º del Reglamento de Sumarios Administrativos (Decreto Nº 2772/92). 4. **CUMPLIDOS** los plazos previstos, elevar a la Señora Directora de Sumarios Administrativos, para su conocimiento y posterior derivación a la Junta de Disciplina. **DIRECCIÓN DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS". QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.** Fdo. Magdalena Ada Calbo. Instructora. Dirección de Sumarios. Ministerio de Desarrollo Social.

1p 05-07-02

AVISOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y SIMPLES ASOCIACIONES, COOP. MUT. DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

DISPOSICIÓN N° 069/02

NEUQUEN, 28 de Junio de 2002.-

VISTO:

Las necesidades planteadas desde distintos sectores del organismo, y;

CONSIDERANDO:

Que tanto desde el Departamento de Asociaciones Civiles, como desde el sector de Cooperativas y Mutuales, se desempeñan funciones de asesoramiento para quienes así lo requieren, con la finalidad de normalizar situaciones de irregularidad institucional por las que atraviesan las entidades que ellos integran, o bien de constituir nuevas instituciones;

Que esta demanda de asesoramiento específico no sólo es respondida desde la sede del organismo sino que también desde diferentes lugares del interior de nuestra provincia, adonde esta Dirección General se constituye para cumplir tan relevante función;

Que esta tarea insume gran parte del horario diario administrativo, que conjuntamente con el tiempo dedicado a dar respuesta a las innumerables notas y oficios que diariamente ingresan, generan como contrapartida un atraso en la elaboración de informes, de dictámenes y de sus consecuentes disposiciones administrativas;

Que sin perjuicio de que esta gestión ha avanzado en forma notable respecto de la resolución y respuesta de los trámites que registraban atraso, existen gran cantidad de situaciones plasmadas en expedientes, respecto de las cuales es necesario resolver o formular los requerimientos de rigor ante los incumplimientos detectados por parte de diferentes entidades, por lo que deviene necesario concentrar el trabajo en este sentido;

Que otro factor que dificulta la descripción precedente es el referido al escaso personal con que cuentan especialmente estos sectores, que son los encargados de controlar alrededor de dos mil quinientas asociaciones con personería jurídica y cerca de quinientas simples asociaciones inscriptas en los Registros pertinentes y más de cuatrocientas cooperativas y mutuales;

Que las licencias ordinarias del personal que por imperativo legal les corresponden, inciden también en la capacidad de trabajo del organismo, resultando aconsejable por razones operativas una concentración de sus vacaciones dentro de un mismo período;

Que el mes de Julio (15-07-02 al 22-07-02) coincide con la Feria Judicial, con la consiguiente suspensión de términos y de la actividad del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, quien realiza la inscripción de las sociedades comerciales, las que para completar ese trámite requieren previamente la conformidad administrativa, cuyo otorgamiento corresponde por ley a la Dirección General de Personas Jurídicas, razón por la cual este tipo de sociedades disminuye sensiblemente la presentación de trámites y de documentación durante ese período;

Que si bien se ha avanzado respecto del relevamiento informático iniciado en el archivo del organismo, aún no se ha podido concluir con el mismo, atento los miles de expedientes existentes en el sector y el tiempo que insume el riguroso registro del movimiento diario de entrada y salida de legajos y expedientes, que indudablemente retrasa la labor programada, ya que ambas tareas son realizadas por las mismas personas;

Que a fin de evitar futuros problemas edilicios en la medida del crecimiento del archivo, el organismo debe mudarlo a otro inmueble, donde deberá reordenarlo y reorganizarlo;

Que en consecuencia interrumpir por quince días la atención al público contribuirá a que el personal de la Dirección se aboque a las tareas propias, y ello redundará en beneficio de la regularización parcial del trabajo que registre atraso y en un contralor más eficiente;

Por ello;

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS, SIMPLES ASOCIACIONES COOPERATIVAS Y MUTUALES DISPONE:

Artículo 1°: MODIFICAR la modalidad de la atención al público desde el día 15 de Julio de 2.002 hasta el día 29 de Julio del mismo año, restringiéndola únicamente a la recepción de documentación, previéndose una guardia de lunes a viernes, desde las 8,30 hs. hasta las 13 hs., con excepción de aquellos asuntos urgentes, que a juicio de la Dirección General no admitan demora, y suspendiéndose los plazos administrativos durante el período referenciado.-

Artículo 2°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Fdo. Marcela M. Olarte. Directora Gral. de Personas Jurídicas, Simples Asociaciones, Coperativas y Mutuales de la Provincia del Neuquén.

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCION Nº 323/DPR/2002.

Neuquén, 26 de junio de 2002.

VISTO:

La Ley Nº 2320, los Decretos Nº 080/2002, 253/2002 y 1125/02, y las Resoluciones Nº 144/DPR/2002, 212/DPR/2002 y 286/2002; y

CONSIDERANDO:

QUE las normas mencionadas establecen un Régimen de Regularización de Obligaciones Fiscales cuyo vencimiento opera el 28 de junio del corriente año;

QUE tal como se menciona en los considerandos del Decreto Nº 080/2002 el objetivo de la Ley Nº 2320 es facilitar la regularización fiscal de los contribuyentes de la Provincia del Neuquén;

QUE por Decreto Nº1125/02 y por las razones establecidas en los considerandos del mismo se han establecido nuevas condiciones para la regularización de deudas impositivas;

QUE esas nuevas condiciones responden a numerosos pedidos de los contribuyentes que aún manifestando su voluntad de cumplir con sus obligaciones tributarias enfrentan dificultades para hacer frente a las cuotas resultantes como consecuencia de la crisis económica sin precedentes que vive el país;

QUE en consecuencia resulta conveniente mantener por un mayor plazo el instrumento de la moratoria para que los contribuyentes accedan al pago de sus obligaciones fiscales, pudiendo optar por las nuevas condiciones establecidas;

QUE los artículos 3º, 7ºy 31º del Decreto Nº 080/2002 facultan a esta Dirección Provincial a disponer la prórroga del vencimiento de los Regímenes de Rehabilitación de Planes de Pagos Ley Nº 2320, Regularización Impositiva de Deudas posteriores al 31/05/00 y del restablecimiento de Régimen de Regularización Impositiva Ley Nº 2320 respectivamente;

QUE en virtud de ello y los motivos expuestos anteriormente, es necesario disponer la prórroga para el acogimiento al Régimen de Regularización de Obligaciones Fiscales vigente;

QUE en función de la prórroga que se establece en la presente Resolución es necesario establecer cuando será el vencimiento de la segunda cuota de los planes de facilidades de pago otorgados por el régimen vigente;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
R E S U E L V E :

Artículo 1º: PRORROGAR hasta el 31 de julio

de 2002 el plazo de acogimiento para los Regímenes de Rehabilitación de Planes de Pagos Ley Nº 2320, Regularización Impositiva de Deudas posteriores al 28/06/00 y del restablecimiento de Régimen de Regularización Impositiva Ley Nº 2320, establecidos en los Decretos Nº 080/2002, 253/2002 y 1125/02.

Artículo 2º: MODIFICASE el Artículo 12º de la Resolución Nº 409/DPR/2000 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"La segunda cuota de los planes de pago de financiación vencerá el día 15 de agosto de 2002 operando los vencimientos de las sucesivas cuotas restantes el día 15 (quince)de cada mes subsiguiente o primer día hábil siguiente en caso que éste sea inhábil."

Artículo 3º: MODIFICASE el Artículo 10º de la Resolución Nº 075/DPR/2002 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"La segunda cuota de los planes de pago de financiación vencerá el día 15 de agosto de 2002 operando los vencimientos de las sucesivas cuotas restantes el día 15 (quince)de cada mes subsiguiente o primer día hábil siguiente en caso que éste sea inhábil."

Artículo 4º: Las modificaciones previstas en los Artículos 2º y 3º de la presente regirán solamente para aquellos planes cuyo acogimiento sea posterior al 28 de junio de 2002.

Artículo 5º: COMUNÍQUESE a las Direcciones, Departamentos, Delegaciones de Dirección Provincial y al Banco de la Provincia del Neuquén. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido **ARCHÍVESE.**

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN Nº 317/DPR/2002

Neuquén, 20 de junio de 2002

VISTO:

Las actuaciones correspondientes al Expediente Nº 2753-15604/02, la Resolución N° 380/DPR/93 y su modificación Resolución N° 595/97, lo establecido en el Artículo 9º, 10º y 168º del Código Fiscal, respecto al régimen legal de retenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigente en la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

QUE las Resoluciones N° 380/DPR/93 y N° 595/DPR/97 establecen el régimen de retenciones del citado impuesto, para las entidades que efectúan pagos originados en la venta de bienes y servicios mediante el sistema de tarjetas de crédito, tarjetas de compra y similares;

QUE los Artículos 9º y 168º del Código Fiscal vigente facultan a ésta Dirección a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Retención en la oportunidad, casos, forma y condiciones que se establezcan;

QUE de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 380/DPR/93 en su art. 5º inc. b) **TARJETA AUTOMÁTICA S.A.,** se encuadra dentro de los sujetos obligados a practicar la retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

QUE a fojas 2 consta la solicitud de inscripción de la empresa en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso b) del artículo 5º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

QUE es necesario proceder a su designación como Agente de Retención del citado tributo, por los pagos relacionados con la modalidad de venta referida en el primer párrafo de los considerandos;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
R E S U E L V E :

Artículo 1º: DESIGNAR a la empresa TARJETA AUTOMÁTICA S.A., Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, bajo el Nº 253/

5, por los pagos que realice originados en la venta de bienes y servicios mediante el sistema de tarjetas de compra, créditos y similares.

Artículo 2º: Las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempo establecidas en las Resoluciones Nº 380/DPR/93 y 595/DPR/97.

Artículo 3º: Las disposiciones de la presente norma legal tendrán vigencia a partir de los pagos efectuados el día 1° de Abril de 2002.

Artículo 4º: Comuníquese a la firma TARJETA AUTOMÁTICA S.A., Direcciones, Departamentos y Delegaciones dependientes de esta Dirección Provincial. Dese al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. ARCHÍVESE.

Fdo. Ing. Luis Marcelo Lazcano. Director Provincial de Rentas. Provincia del Neuquen.

PROVINCIA DEL NEUQUEN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Resolución N° 0657

Expediente N° 2500-32446/00
Neuquén, 11 de junio 2002

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN RESUELVE:

1) Rectificar en el Art. 1°) de la Resolución N° 443/02 emitida por el Consejo Provincial de Educación del Neuquén lo siguiente:

Donde dice: «...Resolución N° 1384/01...» Debe decir: «...Resolución N° 1384/00...»

2°) Establecer que por la Dirección Provincial Nivel Medio se cursarán las comunicaciones de práctica.

3°) Registrar y dar conocimiento a Vocalías; Dirección General de Despacho; Junta de Clasificación -Rama Media-; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos; Dirección General de Distrito Regional Zona VIII; Dirección de Documentación e Información Educativa, y Girar el presente expediente a la Dirección Provincial Nivel Medio a los fines indicados en el Artículo 2°). Cumplido, Archivar.

Fdo. Prof. Cristina A. Storioni, Prof. Eva O. Chaquirez, Prof. Guillermo Cesar Viola, Prof. Pablo A. Grison, Prof. Mirtha Angela Dovis, Prof. Mónica Judit Katz.

PROVINCIA DEL NEUQUEN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Resolución N° 0807/02

Expte. N° 2500-37982/02

Neuquén, 28 de junio de 2002

VISTO:

La presentación judicial efectuada por la Asociación de Trabajadores de la Educación de Neuquén (ATEN), por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 3 de la ciudad de Neuquén, en autos: Asociación de Trabajadores de la Educación de Neuquén (ATEN) c/Consejo Provincial de Educación s/Amparo (282946/02), el Decreto N° 656/02 y la Resolución N° 605/02, y ;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 605/02 establece determinados requisitos que a cumplirse por los aspirantes a cubrir vacancias de interinatos y suplencias en todos los niveles para el año lectivo 2003;

Que por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 3 de la ciudad de Neuquén en autos: Asociación de Trabajadores de la Educación de Neuquén (ATEN) c/Consejo Provincial de Educación s/Amparo (282946/02) se efectuó una presentación judicial tendiente a decretar la inexistencia de la Resolución N° 605/02;

Que la presentación judicial creó un estado de incertidumbre en todos aquellos aspirantes a cubrir los cargos en cuestión;

Que el mencionado estado de confusión pudo ocasionar, como resultado, la falta de acreditación por parte de los aspirantes de algunos requisitos contenidos en la Resolución N° 605/02;

Que esta confusión planteada por la interposición de la demanda en los autos antedichos se vio reforzada por distintas publicaciones periodísticas de la zona, que se anticiparon varios días a la notificación de la demanda interpuesta;

Que el estado de incertidumbre creado lleva ínsito un perjuicio para algunos aspirantes a cubrir los cargos referidos;

Que el Consejo Provincial de Educación, por intermedio de la Junta de Clasificación en todos los niveles, advierte cierta ambigüedad en la situación planteada, considerando prudente tomar los recaudos para que ningún aspirante se vea perjudicado;

Que consecuentemente corresponde dictar la norma legal pertinente, tendiente a subsanar la situación planteada;

Que es necesario emitir la norma reglamentaria correspondiente de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 12°) Inciso «d» del Decreto Reglamentario N° 572 de la Ley 242;

Por ello:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION a/c DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN RESUELVE:

1°) Determinar, para todos aquellos aspirantes inscriptos entre los días 3 al 28 de junio del corriente a cubrir los cargos de interinatos y suplencias en todos los niveles para el ciclo lectivo 2003, un plazo excepcional de cuatro (4) días hábiles administrativos contados a partir del día 2 de julio de 2002 inclusive, a efectos de cumplimentar exclusivamente con la documentación requerida por Resolución N° 605/02.

2°) Determinar a efectos de una rápida difusión de lo resuelto en el apartado 1°) la publicación por el término de dos (2) días en dos diarios de mayor circulación general en la región.

3°) Registrar y dar conocimiento a Vocalías, Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial de Nivel Primario, Dirección General de Nivel Inicial, Dirección Provincial Nivel Medio, Dirección General de Enseñanza Técnica, Agropecuaria y Formación Profesional, Juntas de Clasificiación Rama Primaria, Media y Adultos, Escuelas Cabeceras, Dirección Documentación e Información Educativa, Dirección General Distrito Regional Zonas I a VIII, y Girar el presente Expediente a la Dirección de Ralaciones Institucionales a los fines establecidos en el Artículo 2°). Cumplido, Archivar.

Fdo. Lic. Mario Alberto Pilatti.

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

2083 - Aprueba la subdivisión del Lote 8 N.C.: 09-22-58-0940 propiedad del Sr. Mario Massolo.

MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE LOS ANDES

980 - Ratifica la firma del Acuerdo Marco de Cooperación suscripto el 05-04-02, entre el Gobierno de la Municipalidad de Junín de los Andes y el Centro de Atención Personalizada de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación.

ACUERDOS TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-3669. En la ciudad de Neuquén Capital de la Provincia del mismo nombre a los siete días del mes de marzo del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta E. Mandon, integrado por los Sres. Vocales, Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo y Juan C. Pintado, el Sr. Vocal Subrogante Contador Héctor M. Giménez, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución definitiva en rela-

ción a los autos caratulados. **Municipalidad de Los Miches - Rendición de Cuentas Ejercicio 2000. Expte. N° 2600-38968/2000**. Resuelve: Tener por no presentada la Rendición de cuentas de la Municipaldiad de Los Miches - Ejercicio 2000; atento que la efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos, y de Tesorería, correspondiente al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2000, no se ajustan a los plazos y condiciones del Acuerdo I-1140 Artículo 1°, 3°, 4°, 5° y 7°. Artículo 2°: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4 contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 1214/01-D.M. y ratificadas en el Informe N° 1294/01.D.M.; y lo expresado en los Considerandos II y IV del presente Acuerdo, con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública, y en tal supuesto, establecer fundadamen-te el monto del mismo y determinar los presuentos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. Artículo 3°: Aplicar una multa de Pesos Setecientos ($ 700), al Señor Juan Pablo Benavídez, y una multa de pesos setecientos ($ 700) al señor Hugo Semper, que deberá ser depositadas en el plazo de veinte (20) días en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- cuenta corriente N° 70.001/6-130.008/4, debiendo presentar en la sede de este Organismo, dentro del plazo indicado, los comprobantes respectivos. Vencido el plazo sin hacer efectivos los depósitos, sin más trámite se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Artículo 4°: Advertir al Presidente de la Comisión Municipal, Sr. Juan Pablo Benavídez, y al Secretario de Gobierno y Hacienda, Sr. Hugo Alejandro Semper, que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa vigente en materia de presentación en tiempo y forma de la rendición de cuentas a este Tribunal y de atención a los requerimientos de documentación efectuados por el Auditor Fiscal, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 5°: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C-3675. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de marzo del año dos mil dos se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. VIOLETA E. MANDON, integrado por los Señores Vocales, Contadores DANTE A. BOSELLI, NESTOR A. CUCURULLO y JUAN C. PINTADO, el Señor Vocal Subrogante Contador HECTOR M. GIMENEZ, y la intervención de la Secretaria, Dra. MONICA S. EBERBACH; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"MUNICIPALIDAD DE VILLA LA ANGOSTURA - RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2000" -**Expediente Nº 2600-38443/1999-, en trámite por ante este Tribunal. **RESUELVE: ARTICULO 1º:** TENER por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa La Angostura - Ejercicio 2000; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2000. **ARTICULO 2º:** DEJAR sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1287/01-D.M. producido por el Auditor Fiscal, de la *Planilla Nº 1*: las **Observaciones Nº 1** -incisos 1.1 y 1.2-, **Nº 2** -incisos 2.1 a 2.3-, **Nº 3**, **Nº 4** -inciso 4.1- **y Nº 6**; y de la *Planilla Nº 2:* las **Observaciones**: **Nº 1** -incisos 1.1 a 1.6-, **Nº 2** -incisos 2.1 y 2.2-, **Nº 3** -incisos 3.1 a 3.3-, **Nº 4** -inciso 4.1 y 4.2-, **Nº 5**, **Nº 6** -incisos 6.1 a 6.6-, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1208/01-D.M. **ARTICULO 3º:** ORDENAR la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo de la *Planilla Nº 1* a las **Observaciones Nº 4** -inciso 4.2- y **Nº 5** -incisos 5.1 a 5.5-; y de la *Planilla Nº 2* **a** la **Observación Nº 7,** contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1208/01-D.M. y ratificadas en el Informe Nº 1287/01-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública

y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Koharic. **ARTICULO 4º:** APROBAR la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa La Angostura correspondiente al Ejercicio 2000, conforme al Informe del Auditor Nº 1208/01-D.M., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2000, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando V y VI del presente Acuerdo. **ARTICULO 5º:** SEPARAR del estudio de la rendición de cuentas del presente ejercicio los pagos detallados en el apartado 7) del Considerando VI y proceder a su incorporación a la actuación sumarial que tramita bajo Expte. Nº 2600-40151/2001. **ARTICULO 6º:** ADVERTIR al Intendente, Sr. Roberto Enrique Cacault, y al Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Hugo Seoane, que deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración de las situaciones detalladas en el Considerando VI; y advertir al Presidente del Concejo Deliberante, Sr. Carlos Oscar Menestrina, que deberá arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar los incumplimientos respecto a la presentación en término de la rendición de cuentas, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. **ARTICULO 7º:** EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C-3678. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. VIOLETA E. MANDON, integrado por los Señores Vocales, Contadores DANTE A. BOSELLI, NESTOR A. CUCURULLO y JUAN C. PINTADO, el Señor Vocal Subrogante Contador MARIO H. GIMENEZ, y la intervención de la Secretaria, Dra. MONICA S. EBERBACH; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"MUNICIPALIDAD DE CUTRAL CO - RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2000" -**Expediente Nº 2600-38596/1999-, en trámite por ante este Tribunal. **RESUELVE: ARTICULO 1º:** TENER por presentada -extemporáneamente- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Cutral Có - Ejercicio 2000; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2000. **ARTICULO 2º:** ORDENAR la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº 5, Nº 6, Nº 7, Nº 8, Nº 9, Nº 10, Nº 11, Nº 12, Nº 13, Nº 14 y Nº 15 contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1199/01-D.M. y ratificadas en el Informe Nº 1261/01-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. **ARTICULO 3º:** APROBAR la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Cutal Có correspondiente al Ejercicio 2000, conforme al Informe del Auditor Nº 1199/01-D.M., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2000, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 2º y lo expresado en los Considerandos V y VI del presente Acuerdo. **ARTICULO 4º:** APLICAR al Intendente Municipal, Sr. Eduardo Benítez, una multa de Pesos Setecientos ($ 700)y al Secretario de Hacienda, Sr. Alberto Orlando Zizmond, una

multa de Pesos Setecientos ($ 700), las que deberán ser depositadas en el plazo de 20 (veinte) días, en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada en el Banco Provincia -Sucursal Rivadavia- cuenta corriente Nº 70.001/6-130.004/8, debiendo presentar en el sede de este Organismo, dentro del plazo indicado, los comprobantes respectivos. Vencido el plazo sin hacer efectivos los depósitos, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. **ARTICULO 5º:** APLICAR al señor Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Cutral Có una multa de Pesos Setecientos ($ 700), en su carácter de obligado a rendir, con fundamento en las cuestiones señaladas en el Considerando VI, la que deberá ser depositada en el plazo de veinte (20) días, en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada en el Banco Provincia -Sucursal Rivadavia- cuenta corriente Nº 70.001/6-130.004/8, debiendo presentar en la sede de este Organismo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. **ARTICULO 6º:** ADVERTIR severamente al Intendente Municipal, Sr. Eduardo Benítez, y al Secretario de Hacienda, Sr. Alberto Orlando Zizmond, de la Municipalidad de Cutral Có, que urgentemente deberán arbitrar las medidas que resulten conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa vigente a fin de evitar la reiteración de las cuestiones observadas en el Considerando V del presente pronunciamiento, y al Concejo Deliberante respecto de la presentación en término de la rendición de cuentas ante este Tribunal, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. **ARTICULO 7º:** EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C-3680. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. VIOLETA E. MANDON, integrado por los Señores Vocales, Contadores DANTE A. BOSELLI, NESTOR A. CUCURULLO y JUAN C. PINTADO, el Señor Vocal Subrogante Contador HECTOR M. GIMENEZ, y la intervención de la Secretaria, Dra. MONICA S. EBERBACH; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"MUNICIPALIDAD DE MARIANO MORENO - RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2000" -**Expediente Nº 2600-38606/2000- y agregados por cuerda "Tribunal de Cuentas - s/ documentación ingresada a este organismo" -Extpe. Nº 2600-40347/2001 y "Municipalidad de Mariano Moreno - solicita intervención" -Expte. Nº 2600-40442/2001-, en trámite por ante este Tribunal. **RESUELVE: ARTICULO 1º:** TENER por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Mariano Moreno - Ejercicio 2000; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2000. **ARTICULO 2º:** DEJAR sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1302/01-D.M. producido por el Auditor Fiscal, la Observación Nº 1 oportunamente consignada en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1216/01-D.M. **ARTICULO 3º:** ORDENAR la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a la Observación Nº 2 contenida en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1216/01-D.M. y ratificada en el Considerando IV; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. **ARTICULO 4º:** APROBAR la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Mariano Moreno correspondiente al Ejercicio 2000, conforme al Informe del Auditor Nº 1216/01-D.M., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2000, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos;

y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo la Observación detallada en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. **ARTICULO 5º:** ADVERTIR al Intendente, Sr. Ramón Donato Zúñiga, y al Secretario de Hacienda, Sr. Juan Carlos Valenzuela, que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal en materia de presentación del Anexo Bienes de Uso y de presentación en término de la rendición de cuentas ante este Tribunal, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. **ARTICULO 6º:** EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

———————

ACUERDO G-2134. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de mayo del año dos mil uno, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas, Presidente, **Dra. VIOLETA ELIDA MANDON**, Vocales, **Cr. JORGE GABRIEL CUENCA, Cr. DANTE ADOLFO BOSELLI**, **Cr. NESTOR ARMANDO CUCURULLO** y **Cr. JUAN CARLOS PINTADO**, con la asistencia de la Secretaria, **Dra. MONICA SUSANA EBERBACH.** EXPTE. Nº 2751-103/2000 Alcance 01/2000 - SUBSECRETARIA DE HACIENDA - FISCALIA DE ESTADO - NOTA Nº 1385/00 AUTOS COMITÉ DE RADIODIFUSION C/PCIA. DEL NQN S/ INCONSTITUCIONALIDAD (Exp. C-822,86 XX) CORTE SUPREMA DE JUSTICIA -S/ENTREGA DIFERENCIA DE BONOS . **RESUELVE: ARTICULO 1º:** Conformar la deuda consolidada por el importe de **Pesos Doce mil setecientos setenta y dos con treinta y dos centavos ($ 12.772,32)**, al 10/12/91, a favor del Dr. Héctor Pedro FASSI. **ARTICULO 2º:** Notificar el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Hacienda, remitiéndose en devolución el expediente del rubro.

ACUERDO G-2158. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. VIOLETA ELIDA MANDON, integrado por los Señores Vocales, Contadores DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO y JUAN CARLOS PINTADO, el Señor Vocal Subrogante, Contador HECTOR MARIO GIMENEZ y la intervención de la Secretaria Dra. MONICA SUSANA EBERBACH, para dictar resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"CONTADURIA GENERAL - RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2000" Expediente Nº 2600-38540/1999-**, en trámite por ante este Tribunal. **RESUELVE: ARTICULO 1º: TENER por presentada extemporáneamente la Rendición de Cuentas del Poder Ejecutivo Administración Central, Ejercicio 2000, efectuada mediante los Estados Financieros, de Resultados, de los Bienes del Estado y de Origen y Aplicación de Fondos correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2000. ARTICULO 2º: DEJAR sin efecto**, con fundamento en el **Informe de Auditoría Nº 01333/01-D.G.A.C.** producido por los Auditores Fiscales y expuestas en el **Considerando IV,** las **Observaciones** que oportunamente fueron consignadas en el **Anexo I del Informe de Auditoría Nº 01243/01-D.G.A.C.,** con relación cada uno de los responsables que se identifican: ***Cr. José Bares - Director General de Administración de la Subsecretaría General de la Gobernación-*** respecto de la **PLANILLA DE OBSERVACIONES Nº 01:** ***Observación Nº*** *01*: **Expediente Nº 2100-56326,** referido a la contratación directa de los servicios de La Casa de la Costa -Orden de Pago Nº A-195 de $ 19.800. y **Expediente Nº 2114-58280** -Orden de Pago Nº A-863 de $ 4.966,20**-. *Cra. Silvia Mirta Antinori - Directora General de Administración de la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión-*** en relación con la **PLANILLA DE OBSERVACIONES Nº 02: *Observación Nº 01:* Expediente Nº 2800-18543,** referido a facturas del restaurante El Sótano,

Apartados 1.1. y 1.2**. *Señor Héctor P. Nicoletti - Director General de Administración del Ministerio de Hacienda Obras y Servicios Públicos***- en relación con la **PLANILLA DE OBSERVACIONES Nº 05: *Observación Nº 01:* Expediente Nº 2753-11153**, relacionado con la adquisición de cartuchos para impresoras -Orden de Pago Nº 1.385 de $ 7.493. Apartados 1.1. y 1.2.; ***Observación Nº 02:*** **Expediente Nº 2753-10780**, por la adquisición de resmas de papel - Orden de Pago Nº 981 de $ 6.750. Apartados 2.1. y 2.2.; ***Observación Nº 03*: Expediente Nº 2753-9993,** por la adquisición de elementos de computación -Orden de Pago Nº 117 de $ 26.114,15-; ***Observación Nº 04:*** **Expediente Nº 2753-10936,** referido a la compra de toner para impresoras -Orden de Pago Nº 163 de $ 15.900. Apartados 4.1. y 4.2.; ***Observación Nº 05***: **Expediente Nº 2752-745,** compra de insumos computación -Orden de Pago Nº 824 por $ 3.960**.** Apartados 5.1., 5.2. y 5.3.; ***Observación Nº 07:*** **Expediente Nº 2753-9808,** Insumos para computación Dirección Provincial de Rentas - Concurso de Precios 01/00, Orden de Pago Nº E 654-; ***Observación Nº 08:*** **Expediente Nº 2799-949,** adquisición resmas de papel para Dirección Provincial Informática del Neuquén -Orden de Pago Nº 1029 por $ 5.514. y ***Observación Nº 09***: Apartado 9.2., referido a la retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en los **Expediente Nº 2753-11194** -Orden de Pago Nº E 1454-, **Expediente Nº 2752-1428** -Orden de Pago Nº E 1470-, y **Expediente Nº 2799-817** -Orden de .Pago Nº E 1002-. ***Cr. Eduardo González - Director General de Administración de las Subsecretarías de Energía y de Obras y Servicios Públicos*** - respecto de la **PLANILLA DE OBSERVACIONES Nº 06: *Observación Nº 01***: Expediente **Nº 2702-14834/98,** Programa Mantenimiento de Edificios de Seguridad Neuquén Capital **-**Orden de Pago Nº 184 $ 9930,00 **Alcance Nº 104/99,** Agregados por cuerda Alcances Nros. 113/99 y 122/99, Legítimo Abono Decreto 1006/00- y **-**Orden de Pago Nº 623 $ 25.630,33 **Alcance 63/99** Legitimo Abono Decreto 2193/00 y Agregados por cuerda Alcances Nros. 76/99, 78/99, 84/99, 85/99, 87/99, 147/99, 106/99 y 126/99, Apartados 1.1., 1.2. y 1.3.; ***Observación Nº 02:*** **Expediente Nº 2702-17559/99,** Licitación Privada Nº 45/00 Refacción C.P.E.M. Nº 40**,** total del contrato $ 372.071,89 Apartados 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4; ***Observación Nº 03:*** Programa de Mantenimiento de Edificios Públicos, Apartado 3.1., E**xpediente Nº. 2700-19723 Alcance Nº 108** -Orden de Pago Nº 2.468 $ 2.473,74-, **Alcance Nº 108** -Orden de Pago Nº 2.468 $ 2.841,50-, **Alcance Nº 108** -Orden de Pago Nº 2.468 $ 4.478,00-, **Alcance Nº 110** - Orden de Pago Nº 2.450 $ 4.000., **Alcance Nº 119** -Orden de Pago Nº 2183 $ 29,25., **Alcance Nº 119 -**Orden de Pago Nº 2183 $ 37,60-, **Alcance Nº 119** -Orden de Pago Nº 2183 $ 437,05-, **Alcance Nº 119** -Orden de Pago Nº 2183 $ 4.813,35-, **Alcance Nº 134** -Orden de Pago Nº 2.284 $ 11.403., **Alcance Nº 139** -Orden de Pago Nº 2155 $ 6.458. y **Expediente Nº 2702-20183 Alcance Nº 050** -Orden de Pago Nº 2207 $ 10.990. ***Cra. Mirta Susana Molina - Director General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social*** - respecto de la **PLANILLA DE OBSERVACIONES Nº 08: *Observación Nº 02:* Expediente Nº 2400-26201**, adquisición de materiales -Orden de Pago Nº 24 $ 49419,62- Apartado 2.2. referido al proveedor Marcos S. Catalán (fs. 19) y Apartado 2.3. relacionado con Corralón El Caqui (fs. 17)-; ***Observación Nº 03:*** **Expedientes Nº 2400-28476 -**Orden de Pago Nº 2401 $ 2.798. **y Expediente Nº 2400-28478 -** Orden de Pago Nº 2410 $ 2.560. Reparación de vehículos, Apartados 3.1., 3.2., y 3.3.; ***Observación Nº 04:*** **Expediente Nº 2407-675/97 Alcance Nº 14** -Orden de Pago Nº 0036 $ 3.800. Apartados 4.1., y 4.2.; ***Observación Nº 05:*** **Expediente Nº 2400-27205** -Orden de Pago Nº 1430 $ 2.100.; ***Observación Nº 06:*** **Expediente Nº 2400-25106,** Programa Proame, Apartado 6.1. Contratación de la Lic. Constanza Correa, **Alcance Nº 09** -Orden de Pago Nº I 65 $ 2.100. Apartado 6.2. Pago de viáticos a personas ajenas a la Administración Pública Provincial, **Alcance Nº 42** -Orden de Pago Nº I 75 $ 1.470. y **Alcance Nº 49 -**Orden de Pago Nº I 77 $ 210. Apartado 6.3. Adquisición de equipos de computación para la Dirección General de Familia de la Subsecretaría de Acción Social, **Alcance Nº 10** - Orden de Pago Nº 45 $ 2.285. Adquisición de dos computadoras y dos impresoras, y **Alcance Nº 11** -Orden de Pago Nº 47 $ 2.229. adquisición de

un equipo de computación, una impresora y un scanner Apartados 6.3.1. y 6.3.2.; ***Observación Nº 07***: **Expediente Nº 2900-16186,** Programa Asistencia al Productor Ganadero Apartados 7.1., 7.2. y Apartados 7.3., 7.3.1.médico veterinario $ 6.700- (**Alcances Nº 04-10-15-25-27-28),** médico veterinario $ 5.700. **(Alcances Nº 05-07-14-24-26),** y Apartado 7.3.2. - Adquisición de semillas, **Alcance Nº 08 -**Orden de Pago Nº I 1013, $ 8.204,82, Apartados 7.3.2.1., 7.3.2.2., 7.3.2.3., y Apartados 7.4., 7.4.1. referido a: Orden de Pago Nº 1095 $ 11.563,02, Orden de Pago Nº 1096 $ 29.372,65 y Orden de Pago Nº 1114 $ 58.653., Apartado 7.4.2. referido a las Ordenes de Pagos Nros. 1095, 1114, y 1114, y Apartado 7.4.3. referido a las Ordenes de Pagos Nros. 1096, 1114 y 1095; ***Observación Nº 08:*** **Expediente Nº 2400-25687,** referido al operativo leña, Apartado 8.1.**Alcances Nros. 98 y 81 -**Ordenes de Pagos Nros. 1542 y 1286 y Apartado 8.3. Anticipos de Fondos-, **Alcances Nº 06** -Orden de Pago Nº 968 $ 4.000., **Alcance Nº 07** -Orden de Pago Nº 1532 $ 5.200., **Alcance Nº 53** -Orden de Pago Nº 1.359 $ 2.000. y Apartados 8.3.1.y 8.3.2., **Alcance Nº 53**. Apartado 8.4.**, Alcances Nros. 107, 100, 091, 088, 086, 085, 079, 075, 073, 072, 071, 001**,respecto de cada una de los siguientes Ordenes de Pagos: Nº 1.696 por $ 6.146,70, Nº 1.654 por $ 5.642,22, Nº 1.545 por $ 5.860., Nº 1.577, por $ 4.244,75, Nº 1.387 por $ 6.603,35, Nº 1.388 por $ 5.862,30, Nº 1.343 por $ 7.814,20, Nº 1.202 por $ 6537,60, Nº 1.655 por $ 11.651,90, Nº 1.509 por $ 9.003,80, Nº 1.293 por $ 11.338,60, Nº 0443 por $ 10.010. Apartado 8.5, **Alcances: Nº 102** por $ 3.990., **Nº 103** por $ 3.276**., Nº 104** por $ 3.945**., Nº 105** por $ 3.024**-, Nº 089** por $ 3.600**., Nº 087** por $ 3.600**., Nº 084** por $ 3.600., **Nº 083** por $ 3.600**., Nº 082** por $ 3.600., **Nº 070** por $ 3.600., **Nº 077** por $ 2.480**., Nº 074** por $ 3.360**., Nº 057** por $ 3.700**., Nº 058** por $ 3.700., **Nº 038** por $ 2.722,25**., Nº 037** por $ 2.722,25., **Nº 034** por $ 1.099,80., **Nº 032** por $ 3.600., **Nº031** por $ 2.400**., Nº 004** por $ 3.600**., Nº 003** por $ 2.400**., Nº 015** por $ 2.800., **Nº 14** por $ 1.218**., Nº 002** por $ 2.999,10.; ***Observación Nº 09:*** **Expedientes Nº 2400-27516 -**Orden de Pago Nº NI 1613 por $ 2.400., y **Expediente Nº 2400-27731 -**Orden de Pago Nº NI 1713 por $ 2.300. Apartados 9.1., 9.2. y 9.4.; ***Observación Nº 10:*** Apartado 10.1. **Expediente Nº 2400-25611/00** $ 2.960. y Apartado 10.2 **Expediente Nº 2400-25648/00** por $ 2.760.; ***Observación Nº 11:*** **Expediente Nº 2400-27825/00 -**O.P. Nº I 2156 $ 10.920. alquiler de máquina retroexcavadora, Apartados 11.1., y 11.2.; ***Observación Nº 12*** **Expediente Nº 2400-27508** - Orden de Pago Nº I 2397 por $ 30.000. alquiler de máquinas para limpieza de canales, Apartados 12.1. y 12.2.; ***Observación Nº 13:*** **Expediente Nº 2400-27399/00** Programa Asistencia de Emergencia Climática, Apartado 13.2. **Alcance Nº 02/00** -Orden de Pago Nº I 1516 $ 39.881,20-, suministro de 6.996 fardos de pasto y servicio de transporte Zapala-Chos Malal, párrafos 1ro. y 3ro., Apartado 13.3. **Alcance Nº 03/00** -Orden de Pago Nº I 1517 por $ 12.963,53-, Apartado 13.5. **Alcance Nº 05/00** -Orden de Pago Nº I 1519 $ 4.463,30-, Apartado 13.7. **Alcance Nº 08/00** -Orden de Pago Nº I-1570 $ 3.138. adquisición de 1046 fardos de pasto.y Apartado 13.9. **Alcance Nº 12/00** - Orden de Pago Nº I-1979 $ 4.980.traslado de 200 m3 de leña desde San Martín de los Andes a Paraje San Ignacio; ***Observación Nº 14:*** Apartado 14.1. **Expediente Nº 2400-25783** -Orden de Pago Nº I-0007 $ 11.900. y Apartado 14.2. **Expediente Nº 2400-26194** -Orden de Pago Nº I-0012 $ 12.000. ***Cr. Juan Carlos Mc Kidd - Director General de Administración de la Subsecretaría de Salud -*** respecto de la **PLANILLA DE OBSERVACIONES Nº 09: *Observación Nº 02:*** **Expediente Nº 2420-84200,** rendición de haberes diciembre/00 y 2do. SAC/00. ***Sr. Luis Edgardo Cepeda - Director de Administración de la Subsecretaría de Educación Cultura y Deportes -*** respecto de la **PLANILLA DE OBSERVACIONES Nº 14: *Observación Nº 01:*** **Expediente Nº 2273-516,** referido a las Ordenes de Pagos Nros. 640, 944, y 806 por $ 80.619,49 Apartado 1.2; ***Observación Nº 3:*** **Expediente Nº 2273-663**, referido a la Orden de Pago Nº 843 $ 63.650,50 Apartados 3.1., 3.4, 3.6.; ***Observación Nº 4:*** **Expediente Nº 2273-952** Premios Pehuen -Orden de Pago Nº 1.066 $ 15.000. Apartado 4.1.; ***Observación Nº 5:*** **Expediente. Nº 2273-790**, Listado de deudas **-**Orden de Pago Nº 970 $ 78.822,86 Apartado 5.1.; ***Observación***

Nº 13: **Expediente Nº 2271-580 Alcance 01/00,** Concurso de Precios 07/00 -Orden de Pago Nº 791 $5.934. Apartado 13.2.2.; ***Observación Nº 14:*** **Expediente Nº 2273-599 -**Orden de Pago Nº 404 $ 6.965. adquisición 350 colchones de una plaza Apartados 14.1. y 14.2.; ***Observación Nº 15:*** **. Expediente Nº 2271-1037** referido a la Orden de Pago Nº 962 $ 6.488. Apartados 15.1., 15.2. y 15.3.; ***Obser-vación Nº 16:*** **Expediente. Nº 2271-980 -** Orden de Pago Nº 968 $ 4.279,10 Apartados 16.1., 16.2. y 16.3.; ***Observación Nº 17:*****. Expediente Nº 2273-1042** Orden de Pago Nº 988 $ 2.560. y **Expediente Nº 2273-1041** -Orden de Pago Nº 993 $ 2540. Apartados 17.1. y 17.2.; ***Observación Nº 18:*** **Expe-diente Nº 2271-1038 -**Orden de Pago Nº 926 $ 3912. Adquisición de 08 equipos de aire acondicionado con destino a Escuela Primaria 238. Apartados 18.1., 18.2., 18.3., 18.4., 18.4.1. y 18.4.2.; ***Observación Nº 19:*** Adquisición muebles de oficina, **Expediente Nº 2271-580** -Orden de Pago Nº 801 $ 468- y **Expediente Nº2271-580 Alcance Nº 02/00** -Orden de Pago Nº 409 $ 1.596. Aparta-dos 19.1., 19.2. y 19.3, y ***Observación Nº 22:*** **Expediente Nº 2273-847** -Orden de Pago Nº 734- y la retención del Impuesto a la Ganancias $ 30,40. ***Cr. Jorge Bonaiuto -Contador General de la Provincia-*** respecto de la **PLANILLA DE OBSERVACIONES Nº 15:** ***Observación Nº 01*****:** Apartado 1.3. **ARTICULO 3º: ORDENAR la substanciación de una actuación sumarial** a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones expuestas en el **Considerando V**, que se detallan e identifican con relación a cada uno de los siguientes responsables: ***Cr. Pablo Villar -Director General de Administración del Ministerio de Gobierno de Educación y Justicia***- respecto de la **PLANILLA DE OBSERVACIONES Nº 03:** ***Observación Nº 01:*** **Expte. Nº 2200-23644/99**, Licitación Privada Nº 02/ 99 Monto adjudicado $ 32.594. Empresa Sagarzazu Héctor M. -Orden de Pago Nº C -14 $ 12.539. y Apartado 1.1. ***Lic. Luis Andrés Maschio -Director de Administra-ción de la Jefatura de Policía-*** respecto de la **PLANILLA DE OBSERVACIONES Nº 04:** ***Obser-vación Nº 01:*** **Expediente Nº 2207-5245/00**, Licitación Pública 09/00 Orden de Pago Nº 143 y **Expediente Nº 2207-9526/00**, Contratación Directa Orden de Pago Nº 141 Adquisición de Cascos, escudos, protectores, etc., Apartados 1.1. y 1.2. ***Señor Héctor P. Nicoletti - Director General de Administración del Ministerio de Hacienda Obras y Servicios Públicos-*** respecto de la **PLANILLA DE OBSERVACIONES Nº 05**: ***Obser-vación Nº 06:*** Anticipos de fondos**: Expediente Nº 2752-970/00** -Orden de Pago Nº E 105 $ 3.947.30-, **Expediente Nº 2752-637/00** -Orden de Pago Nº E 807 $ 3.962,30-, **Expediente Nº 2751-209/00** -Orden de Pago Nº E 552 $ 4.000., y **Expediente Nº 2751-081/00** -Orden de Pago Nº E 342 $ 2.006,50- Apartados 6.1., 6.2. y 6.3.; ***Observación Nº 09***: Adquisición de toner, **Expediente Nº 2753-11194/00** -Orden de Pago Nº E 1454 $ 3.938,25-, **Expediente Nº 2752- 1428/00** -Orden de Pago Nº E 1470 $ 3.499,00-, **Expediente Nº 2799-817/00** -Orden de Pago Nº E 1002 $ 11.358,25-, **Expediente Nº 2754-565/00** -Orden de Pago Nº E 788 $ 3507,24- y **Expediente Nº 2799-953/00** -Orden de Pago Nº E 902 $ 3987,84- Apartados 9.1., y 9.3. ***Cr. Ricardo R. Fernández Director General de Administración de la Secretaría de Trabajo***- respecto de la **PLANILLA DE OBSERVACIONES Nº 07: *Observación Nº 01:*** Apartados 1.1., 1.2., y 1.3., **Expediente Nº 2160-10952/00** -Orden de Pago Nº 907 $ 1.680,00-, **Expediente Nº 2160-10950/00 -**Orden de Pago Nº 908 $ 1.510,00-, **Expediente Nº 2160-10951/00 -** Orden de Pago Nº 906 $ 1.200,00-, **Expediente Nº 2160-155/00 -**Orden de Pago Nº 875 $ 1.597,00- , **Expediente Nº 2160-157/00 -**Orden de Pago Nº 876 $ 1.500,00- y **Expediente Nº 2160-156/00 -**Orden de Pago Nº 874 $ 1.165,00-; ***Observación Nº 02:*** Apartados 2.1, 2.2., 2.3. y 2.4., **Expediente Nº 2160-10407/00 -**Orden de Pago Nº 810 $ 2.312,50-, **Expediente Nº 2160-9956/00 -**Orden de Pago Nº 534 $ 1.946., **Expediente Nº 2160-7549/ 00 -**Orden de Pago Nº 897 $ 1.991.**, Expediente Nº 2160-7785/00 -**Orden de Pago Nº 038 $ 1.690., **Expediente Nº 2160-8133/00 -**Orden de Pago Nº 107 $ 1.400.**,Expediente Nº 2160-8557/00 -**Orden de Pago Nº 174 $ 1.484.**, Expediente Nº 2160-8767/00** -Orden de Pago Nº 216 $ 1.484., **Expediente Nº 2160-9067/00 -**Orden de Pago Nº 303 $ 1.484., **Expediente Nº 2160-9630/00 -**Orden de Pago Nº 411 $ 1.484., **Expediente Nº 2160-9365/ 00 -**Orden de Pago Nº 352 $ 1.484., **Expediente Nº 2160-10291/00 -**Orden de Pago Nº 645 $ 2.116., **Expediente Nº 2160-10657/00 -**Orden de Pago Nº 767 $ 1.540., **Expediente Nº 2160-10918/00 -** Orden de Pago 905 $ 2.116., **Expediente Nº 2160-11109/00 -**Orden de Pago Nº 902 $ 2.662,50. ***Cra.***

Mirta Susana Molina -Directora General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social- respecto de la **PLANILLA DE OBSERVACIONES Nº 08:** ***Observación Nº 01:*** **Expediente Nº 2400-26290/00**, Adquisición de Materiales -Orden de Pago Nº 2.529 $ 68.538,83 Apartados 1.1. y 1.2.; ***Observación Nº 02:*** **Expediente Nº 2400-26201/00**, Adquisición de Materiales Orden de Pago Nº 24 $ 49.419,62, Apartado 2.1.; ***Observación Nº 07:*** **Expediente 2900-16186/00,** Programa de Asistencia al Productor Ganadero, Apartado 7.3.2. Adquisición de semillas. **Alcance Nº 08** -Orden de Pago I 1.013 $ 8.204,82, Apartado 7.3.2.4., Apartado 7.5. referido a las Ordenes de Pagos Nº 1.339 $ 23.106,10; Nº 1.337 $ 1.086,75; Nº 1.343 $ 3.840,00; Nº 1.247 $ 6.832,00 y Apartado 7.6. referido al **Alcance Nº 29**, Factura Nº B 02-00000610 $ 3.840,00 -Orden de Pago Nº I 1.500.; ***Observación Nº 08:*** **Expediente Nº 2400-25687/00,** Operativo leña Apartado 8.2., relacionado con los **Alcances 01, 03, 04, 06, 07, 14, 15, 20, 31, 32, 34, 37, 38, 53, 57, 58, 70, 71, 72, 73, 74, 77, 77 bis, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 91, 98, 100, 102, 103, 104, 105, 107**; ***Observación Nº 09:*** Reintegro de Fondos, **Expediente Nº 2400-27516/00 -**Orden de Pago Nº 1.613 $ 2.400. y **Expediente Nº 2400-27731/00 -**Orden de Pago Nº I 1.713 $ 2.300. con relación al Apartado 9.3.; ***Observación Nº 13:*****- Expediente Nº 2400-27399/00** Programa Asistencia de Emergencia Climática, Apartado 13.1. **Alcance Nº 01/00** -Orden de Pago Nº I 1.516 $ 14.944., Apartado 13.2. **Alcance Nº 02/00** -Orden de Pago Nº I-1.516 $ 39.881,20- relacionado con el servicio de transporte, Apartado 13.4. **Alcance Nº 04/00** -Orden de Pago Nº I 1.518 $ 13.408., Apartado 13.6. **Alcance Nº 07/00** referido al Servicio de fletes de pasto y granos a distintas Municipalidades -Orden de Pago Nº I 1.521 $ 2.980. y Apartado 13.8. **Alcance Nº 11/00** por la adquisición de 20.000 Kgs. de leña -Orden de Pago Nº I 1.571 $ 3.600-; ***Observación Nº 15***: **Expediente Nº 2400-26850/00**, por la compra directa por vía de excepción de 3.500 Luncheon tickets, -Orden de Pago Nº P 04640 por $ 5.4250- Apartados 15.1., 15.2. y 15.3; ***Observación Nº 16:*****- Expediente 2400-27581/00**, por la compra directa por vía de excepción de 3.500 Luncheon tickets -Orden de Pago Nº P 05029 por $ 54.250., Apartados 16.1., 16.2. y 16.3.; ***Observación Nº 17:*** **Expediente Nº 2400-28686/00,** referido a la entrega de subsidios en dinero para Parque Industrial Hortícola (Proyecto Joven I) -Orden de Pago Nº P 6.246 por $ 59.810. Apartados 17.1., 17.2. y 17.3.; ***Observación Nº 18:*** **Expediente Nº 2154-42261/00**, por la adquisición de 4.150 cajas de víveres secos mediante contratación directa por vía de excepción -Orden de Pago Nº P 2.154/00 $ 57.602. Apartado 18.1.; ***Observación Nº 19:*** **Expediente 2154-41887/00,** compra de víveres secos con destino a la atención de 29.000 familias de escasos recursos por un total de $ 538.240., Apartados 19.1., 19.2., 19.3. y 19.4***.;*** ***Observación Nº 20:*** **Expediente 2400-28348/00,** Apartado 20.1.; ***Observación Nº 21:*** **Expediente Nº 2400-28760/00**, corresponde a la adquisición de cajas de víveres secos a través de contrataciones directas por vía de excepción con destino a familias carenciadas de la Provincia, Apartado 21.1.; ***Observación Nº 22:*** **Expediente 2400-27617/00** y **Agregados Nº 2400-27831/00 y 2400-28225/00**, adquisición de cajas de víveres secos mediante contrataciones directas por vía de excepción, Apartado 22.1.; ***Observación Nº 23:*** **Expedientes Nº 2154-42261/00, Nº 2154-41887/00, Nº 2400-28348/00., Nº 2400-28760/00, Expediente 2400-27617/00 y Agregados Nº 2400-27831/00 y Nº 2400-28225/00,** relacionados con la adquisición de cajas de víveres secos a través de contrataciones directas con destino a la atención de familias carenciadas de la Provincia. ***Cr. Juan Carlos Mc Kidd - Director General de Administración de la Subsecretaría de Salud-*** respecto de la **PLANILLA DE OBSERVACIONES Nº 09:** ***Observación Nº 01:*** **Expediente Nº 2420-61486/00,** corresponde a la adquisición de medicamentos con destino a distintos servicios asistenciales de la Provincia mediante la contratación directa por vía de excepción por $ 2.762.494,85, Apartados 1.1., 1.2., y 1.3. ***Cr. Rolando Bournissent - Director General de Administración de la Subsecretaría de Acción Social-*** respecto de la **PLANILLA DE OBSERVACIONES Nº 10:** ***Observación Nº 01:*** **Expediente 2154-41836/00 Alcances 2, 3 y 4,** relacionados con contratos laborales de los meses de febrero, marzo y abril de 2000, Apartados 1.1., 1.2., 1.3. y 1.4.; ***Observación Nº 02:*** **Expediente 2154-42396/00 Cabeza y Alcances 2 y 3,** referidos a la adquisición de telas con destino a los Talleres Productivos, Apartados 2.1. y 2.2.; ***Observación Nº 03:*** **Expediente. Nº 2154-42261/00**, relacionado

con la adquisición de 4.150 cajas de víveres secos mediante la contratación directa por vía de excepción -Orden de Pago Nº P 2.154/00 $ 57.602. Apartados 3.1., y 3.2.; ***Observación Nº 04:*** **Expediente Nº 2154-41887/00**, referido a la compra de víveres secos con destino a la atención de 29.000 familias de escasos recursos, Apartados 4.1., 4.2., 4.3, y 4.4.; ***Observación Nº 05:*** **Expedientes Nº 2154-42261/00 y Nº 2154-41887/00**, referido a la adquisición de víveres secos mediante contrataciones directas con destino a la atención de familias carenciadas de la Provincia. ***Cr. Pablo Larroulet -Director General de Administración de la Subsecretaría de Acción Social-*** respecto de la **PLANILLA DE OBSERVACIONES Nº 11:** ***Observación Nº 01:*** **Expediente Nº 2154-44507/00**, referido a la Compra Directa de ali-mentos y artículos de limpieza para los programas PRONUCO, Creciendo Fuertes y Sanitos, Ayú-dame a Crecer, Dietas Especiales, Pan y Pan y Tercera Edad, Apartados 1.1., 1.2., 1.3., 1.4., 1.5., y 1.6.; ***Observación Nº 02:*** **Expediente Nº 2154-44863/00**, referido a la Compra Directa de alimentos y artículos de limpieza destinados a los programas PRONUCO, Creciendo Fuertes y Sanitos, Ayúdame a Crecer, Dietas Especiales - Pan y Pan y Tercera Edad, Apartados 2.1., 2.2., 2.3. y 2.4.; ***Observación Nº 03*** **Expediente Nº 2154-44050/00**, referido a la Compra Directa de alimentos y artículos de limpieza con destino a los programas PRONUCO, Creciendo Fuertes y Sanitos, Ayúdame a Crecer, Dietas Especiales, Pan y Pan y Tercera Edad, Apartados 3.1., 3.2. y 3.3.; ***Observación Nº 04:*** **Expediente Nº 2400-26850/00**, referido a la adquisición de 3.500 Luncheon tickets mediante compra directa por vía de excepción -Orden de Pago Nº P 04640 por $ 54.250. Apartados 4.1., 4.2., y 4.3.; ***Observación Nº 05:*** **Expediente Nº 2400-27581/00**, relacionado con la adquisición de 3.500 Luncheon tickets mediante compra directa por vía de excepción -Orden de Pago Nº P 05029 por $ 54.250. Apartados 5.1., 5.2., y 5.3.; ***Observación Nº 06:*** **Expediente Nº 2400-28686/00**, relacionado con la entrega de subsidios en dinero para un Parque Industrial Hortícola (Proyecto Joven I) -Orden de Pago Nº P 6246 por $ 59.810. Apartados 6.1., 6.2., y 6.3.; ***Observación Nº 07:*** **Expediente Nº 2154-45115/00**, referido al pago de facturas adeudadas a Telefónica Argentina S.A. -Orden de Pago Nº P 7204 $ 149.597,72-; ***Observación Nº 08:*** **Expediente Nº 2400-28760/00**, referido a la Adquisición de 3.980 cajas de víveres secos a través de una contratación directa con destino a la atención de familias carenciadas de la Provincia, Apartados 8.1. y 8.2.; ***Observación Nº 09:*** **Expediente Nº 2400-28348/00**, referido a la adquisición de 16.180 cajas de víveres secos mediante la contratación directa con destino a la atención de familias carenciadas de la Provincia, Apartado 9.1.; ***Observación Nº 10:*** **Expediente Nº 2400-27617/00 y Agregados 2400-27831/00 y 2400-28225/00,** referido a la adquisición de 30.730 cajas de víveres secos mediante contratación directa, Apartado 10.1.; ***Observación Nº 11:*** **Expediente Nº 2757-2963/00 Alcance 103 Duplicado**, corresponde a la Rendición final de la Cuenta Corriente Nº 120015/7 Fondos Permanentes Artículo 62º y Cargos Específicos, Apartados A), A.1., A.2., A.3., A.4., B) y C); ***Observación Nº 12:*** **Expediente Nº 2757-2964/00 Alcance 103 Duplicado**, Apartados A), B) y C); ***Observación Nº 13:*** **Expedientes Nº 2400-27617/00 y Agregados Nº 2400-27831/00 y Nº 2400-28225/00 y Expedientes Nº 2400-28348/00 y Nº 2400-28760/00** Apartados 13.1., 13.2., 13.3. y 13.4. y ***Observación Nº 14: Cra. Ana María Vecchi - Directora General de Administración de la Subsecretaría de Educación Cultura y Deportes***- respecto de la **PLANILLA DE OBSERVACIONES Nº 12:** ***Observación Nº 01:*** **Expediente Nº 2273-041/00**, Colonia Verano 2000 -Orden de Pago Nº 0001 $ 106.450. Apartados 1.1. y 1.2. ***Señora Alicia Cuevas -Directora General de Administración de la Subsecretaría de Educación Cultura y Deportes***- respecto de la **PLANILLA DE OBSERVACIONES Nº 13:** ***Observación Nº 01:*** **Expediente Nº 2271-329/00**, Legítimo Abono Refacción escuelas en Neuquén, Plottier y Senillosa -Orden de Pago Nº V 488 $ 455.568,22 Apartados 1.1., 1.2., 1.3. y 1.4. ***Señor Luis Edgardo Cepeda -Director de Administración General de la Subsecretaría de Educación Cultura y Deportes-*** respecto de la **PLANILLA DE OBSERVACIONES Nº 14:** ***Observación Nº 01:*** **Expediente Nº 2273-516/00**, Torneo de invierno **-**Ordenes de Pago Nros. 640, 944, 806 $

80.619.49- Apartados 1.1. y 1.1.1.; ***Observación Nº 02:*** **Expediente Nº 2273-489/00**, Adquisición de elementos deportivos **-**Orden de Pago Nº 943 $ 31.228,40- Apartados 2.1. y 2.2.; ***Observación Nº 03:*** **Expediente Nº 2273-663/00**, Adquisición elementos deportivos **-**Orden de Pago Nº 843 $ 63.650,50- Apartados 3.2. , 3.3., 3.5. y 3.7.; ***Observación Nº 05:*** **Expediente Nº 2273-790/00**, Listado de deudas -Orden de Pago Nº 970 $ 78.822,86- Apartados 5.2., 5.3., 5.4 y 5.5.; ***Observación Nº 06:*** **Expediente Nº 2271-436/00 Alcance 01**, Comisión de Servicios -Orden de Pago Nº 108 $ 5.919,62- Apartados 6.1., 6.2., 6.3., 6.4., y 6.5.; ***Observación Nº 7:*** **Expediente Nº 2273-581/00**, Juegos Deportivos Centenario - Orden de Pago Nº 974 $ 48.440. Apartados 7.1. y 7.2.; ***Observación Nº 8:*** **Expediente Nº 2271-896/00,** Contratación transporte **-**Orden de Pago Nº 939 $ 5.525.; ***Observación Nº 09:*** **Expediente Nº 2273-736/00**, IX Juegos de la Araucanía - Orden de Pago Nº 1158 $ 50.153,35- Apartados 9.1., 9.2., 9.3., 9.3.1., 9.3.2., 9.3.3., 9.3.4., 9.4., 9.5. y 9.6.; ***Observación Nº 10:*** **Expediente Nº 2273-700/00,** Juegos Deportivos Provinciales - Ordenes de Pago Nros. 980, 977 $ 41426,51- Apartados 10.1., 10.2., 10.3. y 10.4.; ***Observación Nº 11:*** **Expediente Nº 2273-496/00**, Adquisición Indumentaria Deportiva -Orden de Pago 380 $ 23.800. Apartados 11.1., 11.2. y 11.3.; ***Observación Nº 12:*** **Expedientes Nº 2271-008/00** y **Nº 2273-236/00**, relacionados con las Ordenes de Pago Nros. 602 y 1276 y la retención del impuesto sobre los ingresos brutos; ***Observación Nº 13:*** Apartado 13.1. **Expediente Nº 2271-724/00** -Orden de Pago Nº 1.220 $ 3.363. Contratación Directa, Apartados 13.1.1., 13.1.2.; Apartado 13.2.; **Expediente Nº 2271-580/00 Alcance 01/00,** Concurso de Precios 07/00 Apartados 13.2.1., 13.2.3., 13.2.4., 13.2.5., 13.2.6., 13.2.7. y 13.3.; ***Observación Nº 20:*** **Expediente Nº 2273-614/00**, -Orden de Pago Nº 1017 $ 4.016,48- Anticipo de fondos y Gastos en Juegos de la Araucanía 2000 2da. quincena noviembre en XI Región de Chile, Apartados 20.1. y 20.2.; ***Observación Nº 21:*** **Expediente Nº 2273-0494/00**, Contratación de un vehículo para 50 personas destino Neuquén-Viedma $ 1.900.y Adquisición indumentaria deportiva y varios $ 33.011. Apartados 21.1., 21.2., 21.3., 21.4., 21.5., 21.6., 21.7. y 21.8.; ***Observación Nº 22:*** **Expediente Nº 2273-847/00**, Pasajes -Orden de Pago Nº 734 $ 6.080,45- relacionado con la retención del Impuesto sobre los ingresos brutos; ***Observación Nº 23:*** **- Expediente Nº 2273-744/00**, Cena despedida Orden de Pago Nº 768 $ 3.990. y ***Observación Nº 24:*** **Expediente Nº 2271-811/00**, Compra de materiales -Orden de Pago Nº 1.210 $ 16.104,20- Apartados 24.1., 24.2, y 24.3.***Cr. Jorge Bonaiuto -Contador General de la Provincia-*** respecto de la **PLANILLA DE OBSERVACIONES Nº 15:** ***Observación Nº 01:*** Apartados 1.1., y 1.2. Todas **contenidas en el Anexo I - Planilla de Observaciones del Informe de Auditoría Nº 01243/01-D.G.A.C. y ratificadas en el Informe Nº 01333/01-D.G.A.C.**; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la Hacienda Pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. **Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Mirella Fernández. ARTICULO 4º: APROBAR** la **Rendición de Cuentas del Poder Ejecutivo Administración Central, correspondiente al Ejercicio 2000**, conforme al **Informe de Auditoría Nº 01243/01-D.G.A.C.,** con opinión acerca de la razonabilidad de la información expuesta en el **Estado Financiero, Estado de Resultados y Estado de Origen y Aplicación de Fondos al 31 de diciembre de 2000, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, con las salvedades referidas a las situaciones expuestas en el Considerando VI, y la que se relaciona con las Observaciones detalladas en el Artículo 3º del presente Acuerdo.** ARTICULO 5º: APLICAR al señor Director General de Administración de la Subsecretaría de Acción Social -período 01/02/00 al 02/08/00 Cr. Rolando Bournissent, al señor Director General de Administración de la Subsecretaría de Acción Social -período 03/08/00 al 31/12/00- **Cr. Pablo Larroulet**, al señor Director General de Administración de la Subsecretaría de Salud -período 01/01/00 al 31/12/00**- Cr. Juan Carlos Mc. Kidd,** y a la Directora General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social -período 01/01/00

al 31/12/00- **Cra. Mirta Susana Molina,** la sanción prevista por el **Artículo 107º de la Ley 2141**, fijando el monto de la misma en la suma de Pesos un mil doscientos ($ 1.200) para cada uno de ellos, y aplicar al señor Contador General de la Provincia - período 01/01/00 al 31/12/00 - **Cr. Jorge Bonaiuto,** una multa de Pesos setecientos ($ 700.); con fundamento en lo expuesto en el **Considerando VI** del presente Acuerdo, respectivamente. Dichos importes deberán ser ingresados dentro de los veinte (20) días de notificados del presente Acuerdo en la cuenta corriente Nº 70.001-6-13.004-8, que el Tribunal tiene habilitada en el Banco de la Provincia del Neuquén-Sucursal Rivadavia- y presentar en la sede de este Organo de Control el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, sin más trámite, se librará testimonio del presente Acuerdo y con Oficio de Presidencia, pasará al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio- Artículo 119º de la Ley 2141. **ARTICULO 6º: HACER** saber al Contador General de la Provincia: 1) Que al no haber regularizado la situación expuesta en el Artículo 6º del Acuerdo G-2124 - Expediente Nº 2600-37334/98 Contaduría General Rendición de Cuentas Ejercicio 1999-, de conformidad a lo establecido por el Acuerdo I - 1120, se ha dado lugar a la reiteración durante el Ejercicio 2000 de hechos similares a los ya observados, que se exponen en el **Considerando VI** del presente Acuerdo, los que deberán ser regularizados en un plazo de sesenta (60) días, produciendo informe sobre las medidas adoptadas y sus resultados, el que deberá ser comunicado a este Tribunal. 2) Que deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido por el Acuerdo I-1120, a fin de evitar en lo sucesivo la reiteración de las situaciones expuestas en el **Considerando VI.** Todo ello bajo apercibimiento -ante su reiteración- de aplicar las sanciones previstas por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, sin perjuicio de mandar iniciar las actuaciones administrativas disciplinarias que este Tribunal entiende corresponde. **ARTICULO 7º: DAR** traslado del presente Acuerdo, para conocimiento y demás fines que estime correspondan, al señor Gobernador de la Provincia de lo expuesto en el **Considerando VI** y Artículo 6º de la parte resolutiva del presente Acuerdo. **ARTICULO 8º: EXCLUIR** de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO G-2160. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. VIOLETA E. MANDON, integrado por los señores Vocales, Contadores DANTE A. BOSELLI, NESTOR A. CUCURULLO, JUAN C. PINTADO y ANGEL A. MOLIA, y la intervención de la Secretaria, Dra. MONICA S. EBERBACH; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"ENTE COMPENSADOR FRUTÍ-COLA - RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2000"** -Expediente Nº 2600-39251/2000-, en trámite por ante este Tribunal. **RESUELVE: ARTICULO 1º:** TENER por presentada -extemporáneamente- la Rendición de Cuentas del Ente Compensador Frutícola - Ejercicio 2000; efectuada mediante los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados y de Origen y Aplicación de Fondos correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2000. **ARTICULO 2º:** DEJAR sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1474/02 producido por los Auditores Fiscales, las Observaciones Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº 5, Nº 6, Nº 7, Nº 8, Nº 9, Nº 10 y Nº 11, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1441/02. **ARTICULO 3º:** APROBAR la Rendición de Cuentas del Ente Compensador Frutícola correspondiente al Ejercicio 2000, conforme al Informe del Auditor Nº 1441/02, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Origen y Aplicación de Fondos al 31 de diciembre de 2000, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen. **ARTICULO 4º:** ADVERTIR a las autoridades responsables de la conducción y administración del Ente Compensador Frutícola que deberán ajustarse estrictamente a las normas que

regulan su accionar a fin de no repetir las situaciones que se exponen en los Considerandos V y VI, ello bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que establece la Ley 2141, ante la reiteración de esas conductas. **ARTICULO 5º:** EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO JR-4422. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de junio dos mil dos, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora **VIOLETA ELIDA MANDON,** integrado por los señores Vocales Contadores **DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO** y **JUAN CARLOS PINTADO** y el señor Vocal en Comisión, Contador **ANGEL ARTURO MOLIA**, con la asistencia de la Secretaria, Doctora **MONICA S. EBERBACH**; para dictar resolución en los autos caratulados: **"SECRETARIA GENERAL- MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS- DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO S/ELEVACION PRESENTACION DRZ S/PEDIDO DE SUMARIO ADMINISTRATIVO" (EXPTE. Nº 2200-2975/96) (II CUERPO)**, en trámite por ante este Tribunal. **RESUELVE:** ARTICULO 1º. **Disponer el archivo en paralizado bajo registrode las presentes actuaciones, conforme prevé el art. 113 de la Ley Nº 2141. - ARTICULO 2º.** Regístrese, comuníquese al Fiscal de Estado.

ACUERDO JR-4423. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de junio del año dos mil dos , se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora **VIOLETA ELIDA MANDON,** integrado por los Señores Vocales Contadores **DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO , JUAN CARLOS PINTADO** y Vocal en Comisión **ANGEL ARTURO MOLIA,** con la asistencia de la Secretaria Doctora **MONICA SUSANA EBERBACH**, para dictar resolución en los autos caratulados: **"MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO-RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 1.995 S/ ACTUACION SUMARIAL" (Expte Nº 2600- 30842 - año 1994- Alcance I)**, en trámite por ante este Tribunal. **RESUELVE: ARTICULO 1º:** Dejar sin efecto el Reparo Nº 3, Reparo Nº 13 y parcialmente el Reparo Nº 17, en relación a los recibos nº 6966, nº 6967, nº 6968 y nº 1712, por inexistencia de perjuicio fiscal -art. 113 inc.a) Ley 2141. **ARTICULO 2º:** Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo como imputados a los señores José Romualdo Rodríguez y Héctor René Venegas, en relación a las Observaciones identificadas como Reparos Nº 2, Nº 6, Nº 11 y Nº 17 (recibos nº 2243, nº 2244 y nº 2245) a quienes en la etapa procesal correspondiente se les dará traslado de las presentes actuaciones por el término de quince (15) días para que tomen vista de las mismas, produzcan sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a sus derechos, conforme lo establece el art. 113 inc. c) de la Ley 2141 -de Administración Financiera y Control-. **ARTICULO 3º:** Designar Instructora Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas. **ARTICULO 4º:** Regístrese, Comuníquese, y gírense las actuaciones al Departamento Juicio de Responsabilidad.

ACUERDO JR . 4424 . En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de junio del año dos mil dos , se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora **VIOLETA ELIDA MANDON,** integrado por los Señores Vocales Contadores **DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO , JUAN CARLOS PINTADO** y Vocal en Comisión **ANGEL ARTURO MOLIA** con la asistencia de la Secretaria Doctora **MONICA SUSANA EBERBACH**, para dictar resolución en los autos caratulados: **"MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL DGS -DENUNCIA DEPOSITO S/ DESAPARICION COMPRESOR" (Expte Nº 2403- 084 - año 1.995)**, en trámite por ante este Tribunal. **RESUELVE: ARTICULO 1º:** Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad a los agente públicos Sergio Vergara y Miguel Saur, en los términos del art. 113 inc. c) de la Ley 2141, los que deberán ser citados en la etapa procesal correspondiente, dándoseles traslado de las actuaciones por el término de quince (15) días, para que tomen vista de las mismas,

produzcan sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a sus derechos. **ARTICULO 2º:** Designar Instructor Sumariante al Dr. Juan José Herrero.

ACUERDO JR- 4426 . En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de junio de dos mil dos, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora **VIOLETA ELIDA MANDON,** integrado por los señores Vocales, Contadores **DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO, Cr. JUAN CARLOS PINTADO** y Vocal en Comisión, **ANGEL ARTURO MOLIA**, con la asistencia de la Secretaria, **Dra. MONICA S. EBERBACH,** para dictar resolución en los autos caratulados: **"SEGURIDAD METROPOLITANA - CANALE JOSE ADOLFO S/ACCIDENTE DE TRANSITO JP-08" (EXPTE. Nº 2600-37761/99),** en trámite por ante este Tribunal. **RESUELVE: ARTICULO 1º.** Disponer el archivo de las presentes actuaciones conforme prevé el art. 113º inc. a) de la Ley Nº 2141 .

ACUERDO JR. 4427 . En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de junio del año dos mil dos , se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora **VIOLETA ELIDA MANDON,** integrado por los Señores Vocales Contadores **DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO , JUAN CARLOS PINTADO** y Vocal en Comisión **ANGEL ARTURO MOLIA** con la asistencia de la Secretaria Doctora **MONICA SUSANA EBERBACH**, para dictar resolución en los autos caratulados: **"DIRECCION SEGURIDAD CHOS MALAL TILLERIA JOVEL S/ EXTRAVIO ARMA PISTOLA BROWNING CALIBRE 9MM Nº 26-306577, CHAPA DE PECHO 2806, Y CREDENCIAL POLICIAL 1647 (Expte Nº 2600 - 36330 - año 1998)**, en trámite por ante este Tribunal. **RESUELVE: ARTICULO 1º:** Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo como imputado al Sargento de Policía Jovel Tillería , debiendo en la etapa procesal correspondiente dar traslado de las presentes actuaciones por el término de quince (15) días para que tome vista de las mismas, produzca su descargo y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, conforme lo prevé el art. 113 inc. c) de la Ley 2141. **ARTICULO 2º:** Designar Instructor Sumariante al Dr. Juan José Herrero.

ACUERDO JR. 4428 . En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de junio del año dos mil dos , se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora **VIOLETA ELIDA MANDON,** integrado por los Señores Vocales Contadores **DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO , JUAN CARLOS PINTADO** y Vocal en Comisión **ANGEL ARTURO MOLIA** con la asistencia de la Secretaria Doctora **MONICA SUSANA EBERBACH**, para dictar resolución en los autos caratulados: **"DIRECCION UNIDAD DE DETENCION -MENDEZ JOSE ORLANDO S/ ROBO ARMA REGLAMENTARIA DEL ARMARIO CON LLAVE» (Expte Nº 2600 - 36177 - año 1998)**, en trámite por ante este Tribunal. **RESUELVE: ARTICULO 1º:** Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo como imputado al Cabo Primero José Orlando Méndez , debiendo en la etapa procesal correspondiente dar traslado de las presentes actuaciones por el término de quince (15) días para que tome vista de las mismas, produzca su descargo y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, conforme lo prevé el art. 113 inc. c) de la Ley 2141. **ARTICULO 2º:** Designar Instructor Sumariante al Dr. Juan José Herrero.

ACUERDO G-2154.- En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de abril del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora **VIOLETA ELIDA MANDON**, integrado por los Señores Vocales Contadores **DANTE ADOLFO BOSELLI**, **NESTOR ARMANDO CUCURULLO, JUAN CARLOS PINTADO** y Vocal en Comisión Contador **ANGEL ARTURO MOLIA**, con la asistencia de la Secretaria, Doctora **MONICA**

SUSANA EBERBACH, para dictar resolución en los autos caratulados: **"SUBSECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION – MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS – FISCALIA DE ESTADO – REF. AUTOS: FABANI MATEO ARMANDO C/PCIA. DEL NQN. S/ACCION PROCESAL ADMINISTRATIVA – (EXPTE. Nº A-124.889/92) – INF. S/INICIAR TRAMITE CONFECCION DE BONOS DE CONSOLIDACION POR EL CAPITAL ADEUDADO A LA ACTORA Y GASTOS HONORARIOS PROFESIONALES" –Expte. Nº 2102-64834/2001- RESUELVE: ARTICULO 1º:** Conformar la deuda consolidada por el importe de Pesos Ciento siete mil setecientos treinta y siete con cuarenta y tres centavos ($ 107.737,43), en concepto de capital e intereses al 30/09/2000, a favor del Sr. Mateo Armando Fabani.- **ARTICULO 2º:** Conformar la deuda consolidada por el importe de Pesos Ocho mil setecientos treinta y cuatro con cinco centavos ($ 8.734,05), en concepto de 60% de honorarios más I.V.A. al 30/09/2000, a favor de Hugo E. Frare y Martín Sánchez en forma conjunta.- **ARTICULO 3º:** Notificar el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Hacienda, remitiéndose en devolución el expediente del rubro.

ACUERDO G-2155.- En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. VIOLETA E. MANDON, integrado por los Señores Vocales, Contadores DANTE A. BOSELLI, NESTOR A. CUCURULLO y JUAN C. PINTADO, el Señor Vocal Subrogante Cr. HECTOR M. GIMENEZ y la intervención de la Secretaria, Dra. MONICA S. EBERBACH; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS – RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2000"** -Expediente Nº 2600-39039/2000- **RESUELVE: ARTICULO 1º:**TENER por presentada la Rendición de Cuentas de la Dirección Provincial de Rentas - Ejercicio 2000; efectuada mediante el Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos, el Estado de Distribución de Sumas Recaudadas y la Información Complementaria requerida por el Artículo 12º del R.R.C.S.P.P. correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2000.- **ARTICULO 2º:** ORDENAR la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1 y Nº 2 contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1270/01-D.I.C.E.C.F. y ratificadas en el Informe Nº 1329/01-D.I.C.E.C.F.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Koharic.- **ARTICULO 3º:** APROBAR la Rendición de Cuentas de la Dirección Provincial de Rentas correspondiente al Ejercicio 2000, conforme al Informe del Auditor Nº 1270/01-D.I.C.E.C.F., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en los estados contables auditados respecto de la ejecución del Cálculo de Recursos y de la Distribución de Sumas Recaudadas al 31 de diciembre de 2000, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen; salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 2º y lo expuesto en el Considerando VI del presente Acuerdo.- **ARTICULO 4º:** ADVERTIR a las actuales autoridades de la Dirección Provincial de Rentas, que deberán adoptar las medidas que resulten conducentes a fortalecer y afianzar el sistema de control interno del organismo, a fin de evitar la reiteración de las situaciones que han sido expuestas en el Considerando VI del presente Acuerdo, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones previstas por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control.- **ARTICULO 5º:** OFICIAR a la Dirección de Sumarios Administrativos de la Provincia para que remita las actuaciones sumariales con sus conclusiones, expuestas en el Considerando V del presente Acuerdo.- **ARTICULO 6º:** EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO G-2156.- En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia

de su titular Dra. VIOLETA E. MANDON, integrado por los señores Vocales, Contadores DANTE A. BOSELLI, NESTOR A. CUCURULLO y JUAN C. PINTADO, el señor Vocal Subrogante Contador HECTOR M. GIMENEZ, y la intervención de la Secretaria, Dra. MONICA S. EBERBACH; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"INSTITUTO AUTARQUICO DE DESARROLLO PRODUCTIVO – RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2000"** -Expediente Nº 2600-39085/2000-.- RESUELVE: **ARTICULO 1º:** TENER por presentada –extemporáneamente- la Rendición de Cuentas del Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo - Ejercicio 2000; efectuada mediante los Estado de Situación Patrimonial, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Bienes de Uso, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2000.- **ARTICULO 2º:** DEJAR sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1444/02-D.I.C.E.C.F., producido por los Auditores Fiscales, y lo expresado en el Considerando V, las Observaciones Nº 1.1, Nº 1.2, Nº 1.3, Nº 1.4, Nº 1.5, Nº 1.6 –primera y segunda parte-, Nº 2, Nº 3.1, Nº 3.2, Nº 4, Nº 5, Nº 6.1, Nº 6.2, Nº 6.3, Nº 8, Nº 9, Nº 12, Nº 14, Nº 15.1, Nº 16 y Nº 17, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1339/01-D.I.C.E.C.F.- **ARTICULO 3º:** ORDENAR la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 7, Nº 10.1 y Nº 10.2, Nº 11, Nº 13, Nº 15.2, Nº 15.3 y Nº 15.4, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1339/01-D.I.C.E.C.F. y ratificadas en el Informe Nº 1444/02-D.I.C.E.C.F., con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Mirella Fernández.- **ARTICULO 4º:** APROBAR la Rendición de Cuentas del Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo correspondiente al Ejercicio 2000, conforme al Informe del Auditor Nº 1339/01-D.I.C.E.C.F., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Estado de Recursos y Gastos y Estado de Bienes de Uso, al 31 de diciembre de 2000, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen; salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en los Considerandos VI y VII del presente Acuerdo.- **ARTICULO 5º:** EXHORTAR a las autoridades responsables de la conducción y administración del Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo para que asumiendo las obligaciones que por la función que desempeñan les imponen los Artículos 3º, 4º, 5º y cc. de la Ley 2141 y en su Reglamento: a) tomen los recaudos necesarios para ajustar estrictamente la gestión administrativa, contable a las normas que regulan su accionar a fin de no repetir las situaciones que se exponen en los Considerandos VI y VII; b) adopten las más diligentes medidas que lleven al recupero de los préstamos otorgados y de resguardo del patrimonio del Ente que conducen. ADVERTIR que el incumplimiento de la exhortación formulada, habilitará la aplicación de las sanciones y multas que establece el Artículo 107º de la citada Ley 2141.- **ARTICULO 6º:** EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO G-2157.- En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. VIOLETA E. MANDON, integrado por los señores Vocales, Contadores DANTE A. BOSELLI, NESTOR A. CUCURULLO y JUAN C. PINTADO, el señor Vocal Subrogante Cr. HECTOR M. GIMENEZ, y la intervención de la Secretaria, Dra. MONICA S. EBERBACH; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"INSTITUTO AUTARQUICO DE DESARROLLO PRODUCTIVO – UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROGRAMA DE DINAMIZACION PRODUCTIVA REGIONAL – RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2000"** -Expediente Nº 2600-39085/2000 Alcance I-.- **RESUELVE: ARTICULO 1º:** TENER por presentada –extemporáneamente- la Rendición de Cuentas del IADEP – Unidad Ejecutora Provincial – Programa de Dinamización Regional - Ejercicio 2000; efectuada mediante los Estados de Situación Patrimonial y de Resultados,

correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2000.- **ARTICULO 2º:** DEJAR sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1439/02-D.I.C.E.C.F. producido por los Auditores Fiscales, la Observación Nº 1, oportunamente consignada en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1338/01-D.I.C.E.C.F.- **ARTICULO 3º:** APROBAR la Rendición de Cuentas del IADEP – Unidad Ejecutora Provincial – Programa de Dinamización Regional correspondiente al Ejercicio 2000, conforme al Informe del Auditor Nº 1338/01-D.I.C.E.C.F. y Nº 1457/02-D.I.C.E.C.F., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados, al 31 de diciembre de 2000, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen; salvo lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo.- **ARTICULO 4º:** ADVERTIR a las autoridades del Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo – Unidad Ejecutora Provincial- que deberán ajustar estrictamente la gestión contable y administrativa de la Unidad Ejecutora a las normas que regulan su accionar a fin de no repetir la situación que se exponen en el Considerando V; y hacer saber al responsable del Servicio Administrativo que la situación descripta en el Considerando IV deberá ser ajustada y subsanada previo a la emisión de los estados contables correspondientes al ejercicio 2001; todo ello bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que establece el Artículo 107º de la Ley 2141 ante la reiteración de esas conductas.- **ARTICULO 5º:** EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

FE DE ERRATAS

A. PESINEY S.R.L.

En publicación B.O. N° 2777 de fecha 28/06/2002, donde dice Socios; Pesiney Ariel Edgardo DNI 20.249.041, debe decir: Pesiney Ariel Edgardo DNI 20.249.045. Donde dice domicilio Fhoteringhan 679 debe decir: Fhoteringhan 681.

Fdo. Ariel Pesiney.
1p 05-07-02

En la Edición N° 2777 del 28/06/02, Pág. 7, Sección Contratos, YDRICA INGENIERIA S.R.L., donde dice: «YDRI INGENIERIA S.R.L. ..., debe decir: YDRICA INGENIERIA S.R.L.

La Dirección
1p 05-07-02

SUMARIO

Edición de 40 Páginas

Decretos de la Provincia
Pág. 2 a 6

1125 - Establece que los contribuyentes que hayan suscripto planes de pago conforme al Régimen establecido por la Ley N° 2320 y el Decreto N° 1660/00, podrán reformular la cantidad de cuotas solicitadas oportunamente.

1127 - Suspende a partir de la sanción del presente y por un plazo de ciento ochenta (180) días, la opción de los acreedores prevista en el 2º Párrafo del Artículo 11 de la Ley 1947 con el objeto de recalcular su crédito para expresarlo en Dólares Estadounidenses con el fin de suscribir Bonos de Consolidación emitidos en esa moneda.

Decretos de la Provincia Sintetizados
Pág. 6 a 9

Dirección Provincial de Minería
Pág. 9 a 10

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 10 a 24

Ordenanzas Municipalidad de Plottier
Pág. 24 a 24

Acuerdos Tribunal de Cuentas
Pág. 24 a 40